

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LEASING FINANCIERO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE: CASO DE CARGA 3HZ”**

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO

AUTOR

**JULIO JESÚS QUISPE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Julio Quispe", is written over a horizontal line.

ASESOR

**MG. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Verastegui M", is written over a horizontal line.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: CONTABILIDAD Y FINANZAS

Callao, 2023

PERÚ



**“LEASING FINANCIERO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE: CASO DE CARGA 3HZ”**

**JULIO JESÚS QUISPE**

## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

### MIEMBROS DEL JURADO:

- Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón : PRESIDENTE
- Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez : SECRETARIO
- Mg. Wilmer Arturo Vilela Jimenez : MIEMBRO VOCAL
- Mg. Anne Elizabeth Aniceto Capristan : MIEMBRO SUPLENTE

**ASESOR:** Mg. Luis Enrique Verastegui Mattos

N° de Acta: N° 001-CTT-2023-01

Fecha de aprobación: 12 de junio del 2023

Resolución de sustentación: N° 212-2023 CFCC/TR-DS

Fecha de resolución: 07 de junio del 2023



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 001-CTT-2023-01 DE TESIS CON CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

A los 12 días del mes de Junio del año 2023, siendo las 9:14 se reunieron en la Ciudad Universitaria - Facultad de Ciencias Contables, el Jurado Evaluador de Sustentación, integrado por:

- |  |                  |
|--|------------------|
| · Mg. Liliana Ruth Huamán Rondón       | PRESIDENTE       |
| · Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez       | SECRETARIO       |
| · Mg. Wilmer Arturo Vilela Jiménez     | VOCAL            |
| · Mg. Anne Elizabeth Aniceto Capristan | MIEMBRO SUPLENTE |

Designado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 212-2023 CFCC/TR-DS, de fecha 07 de junio de 2023, con el fin de evaluar el acto de sustentación del Bachiller JESÚS QUISPE, Julio; , quienes habiendo cumplido con los requisitos para optar el Título Profesional de Contador Público, sustentan la tesis titulada "LEASING FINANCIERO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE: CASO DE CARGA 3HZ", siendo el Asesor asignado el Mg. Luis Enrique Verástegui Mattos cumpliendo con la sustentación en acto público.

Con el quórum reglamentario de ley, se inició la sustentación de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos vigente. Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado y efectuadas las deliberaciones pertinentes, se acordó:

Dar por APROBADA con observaciones ( X ) sin observaciones ( ) con la escala de calificación cualitativa BUENO y la calificación cuantitativa 14, la presente Tesis, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU del 30 de junio del 2021.

Se dio por cerrado el acto de sustentación a las 9:53 horas del día 12 de junio de 2023.

MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN  
Presidente de Jurado Evaluador CTT 2023-01

MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ  
Secretario de Jurado Evaluador CTT 2023-01

MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ  
Vocal de Jurado Evaluador CTT 2023-01

MG. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN  
Miembro Suplente del Jurado Evaluador CTT 2023-01



## DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 001-CTT-2023-01/FCC/UNAC

Con fecha, 11 de julio del 2023, se ha expedido lo siguiente

Visto el oficio S/N-2023 de fecha 02 de julio del año 2023, mediante el cual el bachiller JESÚS QUISPE, Julio; remite la tesis titulada "LEASING FINANCIERO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE: CASO DE CARGA 3HZ" con las correcciones especificadas en el ACTA DE OBSERVACIONES 001-2023-01 para la revisión correspondiente, de Jurado Evaluador:

Del mismo se especifica:

CICLO DE TESIS	:	2023-01
N° DE ACTA DE SUSTENTACIÓN	:	ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 001-CTT-2023-01/FCC
FECHA DE SUSTENTACIÓN	:	12 de junio de 2023

Que verificando las modificaciones presentadas por el bachiller y habiendo sido SUBSANADAS las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador DECLARAN EXPEDITO, para continuar con el trámite de Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis, en el Ciclo Taller de Tesis 2023-01.

Callao, 11 de julio del 2023.

MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN  
Presidente de Jurado Evaluador CTT 2023-01

MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ  
Secretario de Jurado Evaluador CTT 2023-01

MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ  
Vocal de Jurado Evaluador CTT 2023-01

MG. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN  
Miembro Suplente del Jurado Evaluador CTT 2023-01



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
*Unidad de Investigación – UICC*



***INFORME N° 030-2023-IAU-UICC-  
 CON CICLO TALLER DE TESIS FCC/UNAC.***

PARA	:	BACHILLERES: JESUS QUISPE, Julio Cesar
DE	:	DR. WALTER, ZANS ARIMANA. Director de la Unidad de Investigación FCC-UNAC
ASUNTO	:	Informe Análisis URKUND.
REF.	:	Solicitud S/N.
FECHA	:	16 de agosto del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted, y con relación al documento de la Referencia, informar, sobre el análisis del software antiplágio **URKUND**, correspondiente al Ciclo Taller de Tesis **2023-01**, titulado: **"LEASING FINANCIERO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE: CASO DE CARGA 3HZ"**, la misma que fue evaluada según el porcentaje máximo de similitud como es del 30%, para el título profesional, como consta en el Art. 7° y en cumplimiento al Art. 11, de la **DIRECTIVA N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, aprobada con Resolución Rectoral N° **704-2019-R.- del 05 DE JULIO DE 2019**, como a continuación se detalla:

Archivos:	porcentajes
Archivo1: 1A-doc. Archivo1. 1A, Jesus, Julio. Titulo-2023..docx (D169821424)	: 14%
Archivo 2: 1A- Referencias-doc. Archivo2. 1A,Jesus , Julio. Titulo-2023.Referencias.docx (D169821462)	: 25%

Así mismo, manifestar que en el Art. 12°, de la citada directiva a la letra indica: **"si en el análisis realizado, se evidencia un porcentaje de similitud igual a la tabla del artículo 7°, la unidad responsable emite un oficio, indicando que el trabajo de investigación debe continuar con el trámite correspondiente"**.

Es todo cuanto se tiene que informar.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Walter, Zans Arimana*

Director de la Unidad de Investigación

Digitado en  
 Co. Andina

*Ciudad Universitaria: Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista – Callao*  
*Teléfono: 429-6101 / 429-3131 anexo 2025*



## Document Information

---

<b>Analyzed document</b>	Archivo1. 1A, Jesus, Julio. Titulo-2023..docx (D169821424)
<b>Submitted</b>	6/6/2023 5:13:00 AM
<b>Submitted by</b>	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
<b>Submitter email</b>	mepingoz@unac.edu.pe
<b>Similarity</b>	14%
<b>Analysis address</b>	mepingoz.unac@analysis.arkund.com

## Document Information

---

<b>Analyzed document</b>	Archivo2. 1A,Jesus , Julio. Titulo-2023.Referencias.docx (D169821462)
<b>Submitted</b>	6/6/2023 5:13:00 AM
<b>Submitted by</b>	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
<b>Submitter email</b>	mepingoz@unac.edu.pe
<b>Similarity</b>	25%
<b>Analysis address</b>	mepingoz.unac@analysis.arkund.com

## INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD:	Ciencias contables
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	Facultad de Ciencias Contables
TÍTULO	LEASING FINANCIERO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE: CASO DE CARGA 3HZ
AUTORES:	Julio Jesús Quispe / 76204998
ASESOR:	MG. Luis Verástegui Mattos / 10286915
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Miraflores, Lima
UNIDAD DE ANÁLISIS	Empresa Transportes 3HZ
TIPO/ENFOQUE/DISEÑO	Correlacional / Cuantitativo / No experimental
TEMA OCDE	Ciencias sociales

## DEDICATORIA

Dedico mi tesis a mis padres Vilma y Clemente, por su apoyo constante en cada etapa de mi vida, a mis hermanos PNP, que de alguna forma contribuyeron en mi desarrollo universitario, a mi hermano Piero y sobrinos, que espero poder servir de guía para sus propios éxitos.

.

## **AGRADECIMIENTO**

Doy gracias a Dios, por permitirme llegar a este momento tan importante de mi vida. Agradecer a la empresa Transportes 3HZ por el acceso a la información financiera y tributaria para desarrollar este trabajo de investigación. Agradecer a mis asesores que con sus aportes se pudo hacer la elaboración y culminación de la tesis.

## ÍNDICE

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN.....	V
INFORMACIÓN BÁSICA .....	X
DEDICATORIA.....	XI
AGRADECIMIENTO .....	XII
ÍNDICE.....	1
RESUMEN .....	8
INTRODUCCIÓN .....	10
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	12
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	12
1.2 Formulación del problema .....	16
1.2.1 Problema General.....	16
1.2.2 Problemas Específicos.....	16
1.3 Objetivos de la Investigación .....	17
1.3.1 Objetivo General .....	17
1.3.2 Objetivos Específicos.....	17
1.4 Justificación de la Investigación .....	17
1.4.1 Justificación Legal.....	17
1.4.2 Justificación Teórica.....	17
1.4.3 Justificación Práctica.....	18
1.4.4 Justificación Económica.....	18
1.5 Delimitantes de la investigación .....	19

1.5.1 Teórica.....	19
1.5.2 Temporal.....	19
1.5.3 Espacial .....	19
II. MARCO TEÓRICO .....	20
2.1 Antecedentes.....	20
2.1.1 Antecedentes internacionales .....	20
2.1.2 Antecedentes nacionales .....	25
2.2 Bases teóricas.....	30
2.2.1 Leasing financiero .....	30
2.2.2 Obligaciones tributarias.....	32
2.3 Marco conceptual .....	34
2.3.1 Leasing financiero.....	34
2.3.2 Obligaciones tributarias.....	43
2.4 Definición de términos básicos .....	50
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	53
3.1 Hipótesis.....	53
3.1.1 Hipótesis general: .....	53
3.1.2 Hipótesis específicas: .....	53
3.2 Operacionalización de las variables .....	53
3.2.1 Variable independiente .....	53
3.2.2 Variable dependiente .....	54

3.2.3	Operacionalización de variables.....	54
IV.	METODOLOGÍA DEL PROYECTO .....	56
4.1	Diseño metodológico .....	56
4.1.1	Tipo de investigación .....	56
4.1.2	Diseño de investigación.....	56
4.2	Método de investigación.....	56
4.3	Población y muestra .....	57
4.3.1	Población .....	57
4.3.2	Muestra.....	57
4.4	Lugar de estudio.....	57
4.5	Técnicas e instrumentos para la recolección de información.....	58
4.5.1	Técnicas.....	58
4.5.2	Instrumentos. ....	58
4.6	Análisis y procesamiento de datos.....	58
4.6.1	Análisis de datos.....	58
4.6.2	Procesamiento de datos .....	59
4.7	Aspectos éticos en la investigación .....	59
V.	RESULTADOS .....	60
5.1	Resultados Descriptivos .....	60

5.2 Resultados Inferenciales .....	78
5.3 Otros Resultados.....	85
VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	90
6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados..	90
6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares. ....	94
6.3. Responsabilidad ética .....	99
VII CONCLUSIONES .....	102
VIII RECOMENDACIONES.....	104
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	105
ANEXOS .....	111



## TABLAS DE CONTENIDO

<b>Tabla 1</b>	Operacionalización de las variables.....	55
<b>Tabla 2</b>	Cálculo del impuesto general a las ventas 2017-2021 (en soles).....	60
<b>Tabla 3</b>	Comparativo Leasing Financiero y el Impuesto General a las ventas periodo 2017-2021 (S/) .....	61
<b>Tabla 4</b>	Determinación del impuesto a la renta anual (en soles) .....	62
<b>Tabla 5</b>	Comparativo Leasing Financiero y el Impuesto a la Renta 2017-2021 .....	64
<b>Tabla 6</b>	Estado de Situación Financiera con y sin Leasing Financiero 2017-2021(en soles) .....	66
<b>Tabla 7</b>	Comparativo de Activos y Pasivos por el uso del Leasing Financiero 2017-2021 Con y Sin Leasing (en miles de soles) .....	66
<b>Tabla 8</b>	Estado de Resultados Integrales Con y Sin Leasing Financiero 2017-2021 (en soles) .....	69
<b>Tabla 9</b>	Gastos Deducibles por Leasing Financiero Con y Sin Leasing 2017-2021 (en soles) .....	69
<b>Tabla 10</b>	Obligaciones del Impuesto a la Renta con Leasing Financiero 2017-2021 (en Soles).....	71
<b>Tabla 11</b>	Obligaciones del Impuesto General a las Ventas con Leasing Financiero 2017-2021 (en Soles) .....	72
<b>Tabla 12</b>	Diferencia Temporal: Depreciación Acelerada 2017-2021 (en Soles) .....	74
<b>Tabla 13</b>	Leasing Financiero período 2017-2021 (S/).....	75
<b>Tabla 14</b>	Obligaciones tributarias período 2017-2021 (S/) .....	76
<b>Tabla 15</b>	Comparativo Leasing Financiero y Obligaciones tributarias período 2017-2021 (S/) .....	77
<b>Tabla 16</b>	Prueba de Normalidad: Hipótesis General.....	79
<b>Tabla 17</b>	Correlación de Pearson: Hipótesis General.....	79
<b>Tabla 18</b>	Prueba de Normalidad: Hipótesis Específica 1.....	81
<b>Tabla 19</b>	Correlación de Pearson: Hipótesis Específica 1 .....	82
<b>Tabla 20</b>	Prueba de Normalidad: Hipótesis Específica 2.....	83
<b>Tabla 21</b>	Correlación de Pearson: Hipótesis Específica 2 .....	84

## FIGURAS DE CONTENIDO

<b>Figura 1</b> Cálculo del IGV 2017-2021 en soles.....	60
<b>Figura 2</b> Comparativo Leasing y el IGV 2017-2021 en soles .....	61
<b>Figura 3</b> Determinación del impuesto a la renta anual 2017-2021 (S/)	. 63
<b>Figura 4</b> Comparativo Leasing y impuesto a la renta 2017-2021 (S/)	..... 64
<b>Figura 5</b> Comparativo de Activos y Pasivos con Leasing y sin Leasing	67
<b>Figura 6</b> Gastos deducibles con Leasing y sin Leasing en soles .....	70
<b>Figura 7</b> Obligaciones del impuesto a la renta con Leasing .....	71
<b>Figura 8</b> Obligaciones del IGV con Leasing .....	73
<b>Figura 9</b> Diferencia temporal depreciación acelerada 2017-2021 .....	74
<b>Figura 10</b> Leasing financiero período 2017-2021 (S/)	..... 75
<b>Figura 11</b> Obligaciones tributarias período 2017-2021 (S/)	..... 76
<b>Figura 12</b> Comparacion Leasing Financiero y obligaciones tributarias ...	77

## FIGURAS DE IMAGENES

<b>Imagen 1</b> Partes del leasing .....	41
<b>Imagen 2</b> Recta de Regresion Lineal: Leasing financiero y obligaciones tributarias .....	80
<b>Imagen 3</b> Recta de Regresion Lineal: Leasing financiero e Impuesto general a las ventas.....	82
<b>Imagen 4</b> Recta de Regresion Lineal: Leasing financiero e Impuesto a la renta .....	84

## RESUMEN

El trabajo de investigación denominado “Leasing financiero y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte: caso de carga 3hz”, tuvo como objetivo principal determinar cómo repercute el leasing financiero en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ de Miraflores en el periodo 2017-2021.

El diseño metodológico utilizado fue diseño no experimental y longitudinal, enfoque cuantitativo, tipo de investigación fue descriptiva y correlacional, como método de investigación fue deductivo, siendo la población la empresa Transportes 3HZ SAC y sus Estados financieros, no hubo muestra por ser una población pequeña; bajo la técnica de observación y análisis documental con sus respectivos instrumentos de guías de observación y ficha bibliográfica. Se aplicó la estadística descriptiva, así como la estadística inferencial para la prueba de hipótesis correspondiente. Respecto al procesamiento de datos, se utilizó el SPSS versión 25.0 y Microsoft Excel.

De acuerdo a los resultados de la presente investigación, previo a la prueba de la normalidad de los datos y la determinación de la correlación de las variables de estudio, se obtuvo para la hipótesis general un sig. (p-valor de 0.031) y una relación favorable alta de 91.1%, con lo que se concluyó que el leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en las empresas de transporte: caso de carga 3hz.

**Palabras claves:** Impuesto a la renta, Impuesto general a las ventas, Depreciación, Estados financieros.

## ABSTRACT

O trabalho de pesquisa intitulado “Leasing financeiro e obrigações tributárias nas empresas de transporte: caso de carga 3HZ”, teve como objetivo principal determinar como o leasing financeiro afeta as obrigações tributárias da empresa Transportes 3HZ SAC.

O delineamento metodológico utilizado foi um delineamento não experimental e longitudinal, abordagem quantitativa, o tipo de pesquisa foi descritivo, o método de pesquisa foi dedutivo, sendo a população a empresa de Transportes 3HZ SAC e suas demonstrações financeiras, não houve amostra por ser uma pequena população; sob a técnica de observação e análise documental com seus respectivos instrumentos de guias de observação e registro bibliográfico. Foram aplicadas estatísticas descritivas, bem como estatísticas inferenciais para o teste de hipótese correspondente. No processamento dos dados, foram utilizados o SPSS versão 25.0 e o Microsoft Excel.

De acordo com os resultados da presente investigação, antes de testar a normalidade dos dados e determinar a correlação das variáveis do estudo, foi obtido um sig para a hipótese geral. (p-valor de 0,031) e uma relação favorável elevada de 91,1%, com a qual se concluiu que a locação financeira tem um impacto positivo nas obrigações fiscais das empresas de transporte: caso de carga 3hz.

Palavras-chave: Imposto de renda, imposto geral sobre vendas, Depreciação, Demonstrações financeiras.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación denominada “Leasing financiero y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte: caso de carga 3hz”, tuvo como objetivo principal determinar cómo repercute el leasing financiero en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.

El leasing financiero es una forma de financiamiento que ofrecen las entidades financieras para la adquisición de bienes sin que la empresa tenga que recurrir a su liquidez para la adquisición de las mismas. Este medio de financiamiento ofrece ventajas como un bajo interés por el préstamo, bajas cuotas de pago de manera mensual, los bienes se incluyen en el activo fijo.

El leasing financiero genera gastos deducibles como los intereses, depreciación, y otros gastos financieros que ayudaran a disminuir la base imponible para el cálculo y liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría.

Se escogió el tema porque en la entidad materia de estudio, no usan este tipo de financiamiento para adquirir nuevas unidades de transporte; por eso queremos demostrarle a la gerencia las bondades de este tipo de financiación.

También porque los alumnos y el público en general tendrían una nueva herramienta de trabajo para utilizar el Leasing Financiero como fuente de financiamiento.

A título profesional esta investigación sería la herramienta para lograr sustentar la presente tesis y así lograr el título profesional de contador público.

La metodología empleada fue: tipo descriptivo, diseño no experimental-longitudinal, enfoque cuantitativo, población empresa Transportes 3HZ SAC, muestra los estados financieros de la empresa, la técnica utilizada fue observación documental y los instrumentos fue la ficha de observación documental.

Los objetivos del trabajo de investigación fueron: Objetivo general: Determinar cómo repercute el leasing financiero en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC, siendo el objetivo específico 1: Determinar cómo repercute el leasing financiero en el IGV en la empresa Transportes 3HZ SAC, y el objetivo específico 2: Determinar cómo repercute el leasing financiero en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC.

Los resultados demostraron que el Leasing financiero repercute positivamente en las obligaciones tributarias, en el impuesto general a las ventas y en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC periodo 2017-2021.

Para la presentación del trabajo de investigación se ha estructurado de acuerdo con el reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional del Callao.

# **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **1.1 Descripción de la realidad problemática.**

Las organizaciones a nivel internacional se ven constantemente obligadas a implementar diversos mecanismos para asegurar su operatividad, respetando claro está, los diversos instrumentos normativos; todo ello conforme a las exigencias de productividad, competitividad y calidad, que les exigen optimizar la mayor cantidad de procesos posibles; es así que uno de los problemas financieros más habituales a los que se enfrentan las empresas es usualmente la baja liquidez y la necesidad de financiación externa para hacer frente a compromisos previos y adquisiciones de nuevos activos. Siendo el leasing financiero un instrumento comúnmente utilizado, permitiendo apoyar de forma oportuna este tipo de operaciones para la adquisición de activos imprescindibles, logrando al mismo tiempo, ventajas competitivas, a nivel económico y financiero; como tal, esta herramienta de apalancamiento organizacional se utiliza para satisfacer esta necesidad de poder aumentar los ingresos y el patrimonio de una empresa a través del empleo de los bienes, en lugar de ser propietario de los mismos (López, 2019).

Uno de los problemas que presentan las empresas es la baja liquidez con la que cuentan, lo que hace que recurran a fuentes externas de financiamiento con el propósito de hacer frente a los compromisos, obligaciones y gastos, adquirir nuevos activos, hacer ampliaciones a sus instalaciones y operaciones, incorporación de nuevas tecnologías, aumentar y diversificar los productos que manufactura o prestar un mejor servicio (Salvador, 2017), siendo el leasing financiero una de las herramientas para el apalancamiento



organizacional que responde ante esta necesidad en la que se puede aumentar los ingresos empresariales y el patrimonio, a través del empleo de los bienes más que ser propietario de los mismos (López, 2019).

Según Montesdeoca y Almeida (2020), el leasing financiero es un contrato de orden económico a través del cual se hace el uso y disfrute de un bien por un pago periódico, pudiendo adquirir el mismo una vez finalizada la etapa inicial y recuperada la inversión por la empresa que lo realizó, convirtiéndose en una de las operaciones bancarias mayormente empleadas a nivel global en los países desarrollados (Pérez, 2016).

La White Clarke Group (2018), señala que los últimos 10 años la industria del leasing ha tenido un crecimiento rápido y continuo a nivel mundial reportando una tasa promedio anual de expansión del 11% anual alcanzando valores al año 2017 de U\$ 1,099 miles de millones, estando concentrado su empleo tres regiones: Europa, Norteamérica y Asia. Durante el año 2017, Australia empleó esta fuente de financiamiento en un 40%, seguido por Reino Unido con valores cercanos al 34%, en tercer lugar, Canadá con un 32% y finalmente los Estados Unidos, con un 21,5% de financiamiento. En lo que respecta a Latinoamérica, al cierre del año 2017 el empleo del leasing financiero como herramienta de financiación presentó un crecimiento anual del 19,4%, siendo los países con mayor empleo del mismo México con un 42,3%, Colombia 16,3%, Chile 20,9%, Brasil 12,7% y Perú 9.1%.

En el Perú, de acuerdo a la Asociación de Bancos del Perú (2022) el leasing financiero es la principal fuente de financiamiento que permite impulsar que las empresas privadas puedan invertir en la adquisición de un activo gracias

a los beneficios financieros y tributarios que benefician a las organizaciones empresariales en el país, y en especial a las micro, pequeñas y medianas empresas, debido a los cambios en la normativa que rige a la materia lo que ha permitido que se incentive una mayor oferta para este tipo de empresas. Al cierre del mes de enero del año 2022, el saldo derivado del uso de esta herramienta financiera ascendió a 17,1 mil millones de soles, creciendo en un 0.24% anual en relación al año 2021, siendo considerado una mejora respecto al -7% de contracción que se registró en dicho año. En función del tipo de bien arrendado, maquinarias y equipos mostró la mayor cantidad de contratos celebrados (34.19%), seguido de los bienes inmuebles (34.14%) y en tercer lugar las unidades de transporte terrestre (18.36%), contabilizándose entre estos tres bienes el 86.69% del total de contratos celebrados.

De acuerdo con Carmona (2019), Gómez y Guerrero (2019), esta figura se viene utilizando desde hace más de veinte años como mecanismo para el financiamiento de activos fijos, siendo uno de los argumentos de mayor peso en su utilización la obtención de beneficios tributarios y financieros. Según Cansaya y Sulla (2021) los mayores beneficios del empleo del leasing financiero son: reducción de la carga fiscal por medio de la depreciación acelerada, obtención de crédito fiscal al pagar cuotas mensuales, tasas de interés menores en comparación al préstamo y mejoras en sus niveles financieros

Sin embargo, en la actualidad se ha observado que aquellas empresas que hacen uso de este tipo de fuente de financiamiento presentan problemas para su contabilización, incurriendo en errores para su reconocimiento dentro de las cuentas contables y el cálculo de la depreciación, como resultado, no

se dispone de información fundamentada y confiable al momento de realizar las declaraciones respectivas ante la administración tributaria (López, 2019).

Por lo tanto, el reconocimiento contable se deberá regir por lo dispuesto por la Norma Internacional de Contabilidad N° 17 arrendamientos, por la Norma Internacional de Información Financiera N° 16 arrendamientos, siendo considerado como un activo y a su vez como un pasivo dentro del estado de situación financiera, y a nivel tributario por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 299 el cual se modificó de acuerdo a lo establecido en la Ley 27394 y el Decreto Legislativo N° 915 respectivamente, el cual indica que el bien arrendado será considerado como un activo fijo y será depreciado a lo largo del plazo contrato establecido (Gutiérrez y Serrano, 2015; López, 2019).

En el caso de la empresa estudiada, la misma se dedica a prestar servicios de transporte de carga por carretera, tiene su sede en la ciudad de Lima y utiliza el leasing financiero como fuente externa de financiamiento desde el año 2017, con el propósito de aumentar su flota de vehículos y de esta manera mejorar y diversificar el servicio prestado, del mismo modo mejorar su liquidez; sin embargo, no ha determinado hasta la actualidad la repercusión que ha tenido esta herramienta financiera en sus obligaciones tributarias, en tanto, no se consideraron los beneficios que tuvo su implementación a nivel financiero y tributario. Considerando además que se beneficie a la administración tributaria, debido al incremento de más unidades de vehículos al servicio de la organización sin afectar el desempeño financiero, sin embargo, no ha tomado los beneficios tributarios en consecuencia ha tenido menos liquidez.

El leasing financiero repercute en el impuesto general a las ventas debido a que no se ha tomado en cuenta el crédito fiscal generado por los comprobantes de pago emitidos por el cobro de las cuotas mensuales que incluyen intereses y otros gastos bancarios.

Con respecto al impuesto a la renta, el leasing financiero, genera gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta como los intereses, gastos bancarios, depreciación acelerada, que originaría en un menor pago del impuesto.

Por consiguiente, el presente estudio de investigación tiene por objetivo determinar cómo repercute el leasing financiero en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema General**

¿Cómo repercute el leasing financiero en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

- ¿Cómo repercute el leasing financiero en el IGV en la empresa Transportes 3HZ SAC?
- ¿Cómo repercute el leasing financiero en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC?

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar si el leasing financiero repercute en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Determinar si el leasing financiero repercute en el IGV en la empresa Transportes 3HZ SAC.
- Determinar si el leasing financiero repercute en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC.

### **1.4 Justificación de la Investigación**

#### **1.4.1 Justificación Legal**

Este estudio se sustentó en el siguiente marco normativo: Decreto Legislativo N° 299, Decreto Supremo N° 179-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 055-99-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Norma Internacional de Contabilidad N° 17 Arrendamientos

#### **1.4.2 Justificación Teórica**

Desde la perspectiva teórica, se justificó la presente investigación puesto que se busca realizar un debate académico relacionado al leasing financiero al que optan las pequeñas y medianas empresas, en busca de ampliar el conocimiento existente relacionado al tratamiento contable y tributario que se le da a esta fuente de financiamiento y la influencia que genera en las

obligaciones tributarias de dichas empresas, convirtiéndose en una fuente de consulta y referencia para otras investigaciones futuras.

#### **1.4.3 Justificación Práctica**

Desde una perspectiva práctica, se justificó la investigación dada la relevancia actual que posee el empleo del leasing financiero como fuente de financiamiento de la empresa objeto de estudio, a fin de mejorar su liquidez y a su vez brindar un mejor servicio a sus clientes, en este sentido, se busca conocer si el tratamiento contable y tributario a dicha herramienta financiera es el correcto a fin de estar alineado a la normativa vigente en la materia y evitar incurrir en omisiones o practicas no adecuadas asociadas a sus obligaciones tributarias, por lo tanto, los resultados que se obtengan permitirán dar recomendaciones a la empresa para estar apegados a la norma y mantener un empleo adecuado del leasing financiero.

#### **1.4.4 Justificación Económica**

Desde una perspectiva económica, se justificó la investigación ya que al cumplir de manera correcta las disposiciones legales existentes en materia contable y tributaria respecto al registro de las transacciones económicas y financieras, así como lo referente a las declaraciones correspondientes ante la administración tributaria, evitaban que la empresa incurra en multas o sanciones por presentar y declarar información no razonada y confiable asociada a esta fuente de financiamiento.

## **1.5 Delimitantes de la investigación**

### **1.5.1 Teórica**

La investigación abarca temas como, leasing financiero, IGV, impuesto a la renta, depreciación acelerada, estados financieros.

### **1.5.2 Temporal**

El estudio está delimitado al periodo 2017-2021.

### **1.5.3 Espacial**

Desde el punto de vista espacial, por ser un estudio de caso está delimitado a la empresa Transportes 3HZ SAC, ubicada en la Av. Roosevelt, distrito de Miraflores, Lima Metropolitana.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes

#### 2.1.1 Antecedentes internacionales

**Murillo (2021)** plantea como objetivo, “conocer los problemas jurídicos derivados de la nueva configuración tributaria del leasing financiero en el impuesto sobre la renta e IVA”. (p. 93). El presente documento se desarrolla bajo la metodología de investigación dogmática, parte del análisis de la legislación colombiana y tiene como insumo importante la investigación de la doctrina emitida por la DIAN como fuente auxiliar, relevante para entender el alcance de esta norma. (p. 95). en el que se concluye:

En cuanto a la deducción del impuesto predial en la declaración del impuesto sobre la renta del arrendatario, se determinó que corresponde que el arrendatario lo registre como una deducción, teniendo en cuenta la interpretación regular de los conceptos de patrimonio, depreciación e impuestos deducibles previstos en la normativa tributaria.

Procede la deducción por depreciación del activo en la medida en que el activo (i) se dedicó a una actividad lucrativa y (ii) prestó servicios durante el año o período contributivo. (pp. 123-124).

Como se aprecia en la investigación de Murillo (2021), el uso del arrendamiento financiero trae beneficios a la empresa desde una perspectiva fiscal, dado que permite deducir el impuesto predial del impuesto sobre la renta por tratarse de un bien amortizable, por otro lado; la



depreciación del inmueble arrendado también es deducible para la determinación del impuesto sobre la renta, siempre que se destine a la actividad operativa de la empresa durante el periodo impositivo.

**Suárez (2021)** El objetivo propuesto fue “determinar el uso y manejo del leasing financiero y el leasing operativo en entidades financieras y usuarios Pymes de la ciudad de Paipa Boyacá”. La metodología fue: diseño no experimental, de corte transversal y tipo descriptivo, enfoque cuantitativo, encuesta online como instrumento. El estudio contempla la descripción de la oferta del producto, lo mismo que el uso del leasing financiero y operativo que demandan los pequeños y medianos empresarios de la ciudad El autor concluye:

De acuerdo al uso del leasing que destinan los pequeños y medianos empresarios de Paipa, la primera prioridad es la compra de bodegas, locales comerciales y oficinas, seguido de máquinas y equipos. También invierten en equipos tecnológicos. Quizás esto se haga para invertir largo plazo, para pensar en aumentar el patrimonio con activos fijos.

Desde el punto de vista tributario, cabe señalar que entre los incentivos para este tipo de préstamo se establecen las medidas siguientes: Tratándose de arrendamiento financiero, se reglamenta el estatuto Tributario (artículo 127-1) lo regula de forma particular, específicamente sobre el impuesto a la renta, por lo que un arrendatario que no sea propietario u operador (solo tenedor en calidad de arrendatario) no está sujeto a los impuestos en que pueda incurrir

el activo en leasing, lo cual es conveniente cuando se presenta o declara la renta.

Respecto al pago del IVA, para el arrendamiento financiero el artículo 127-1 del Estatuto Tributario establece que el canon de arrendamiento se divide en abono a capital e intereses. Por lo tanto, al adquirir o importar maquinaria industrial a través del sistema de leasing con opción irrevocable de compra, el arrendatario tiene derecho a deducir del impuesto sobre las ventas el IVA pagado por la compra o importación de dicha maquinaria. (pp. 24-25)

Como se aprecia en la investigación de Suárez Quintero (2021), los beneficios tributarios para las empresas que acceden al leasing financiero son dos específicamente, el primero de ellos en relación con la determinación del impuesto sobre la renta, ya que la empresa no es propietaria de este bien, y en segundo lugar, en relación con el impuesto sobre las ventas, debido a que el canon de arrendamiento que califica como una compra el impuesto al valor agregado o IVA puede ser deducida del pago del impuesto a las ventas que realiza mensualmente la empresa.

**Miranda (2021)**, plantea como objetivo “analizar la influencia del arrendamiento financiero en Panamá”, también sobre los indicadores de rentabilidad para valorar las opciones del contrato. La metodología utilizada fue de tipo descriptiva, dado que las circunstancias actuales de las empresas, las cuales tienen mayor posibilidad de acceder al arrendamiento financiero. El autor concluye:

Existe por parte de la autoridad tributaria un reconocimiento de la contabilización de arrendamientos financieros que dan lugar a cambios en el valor de los activos, pasivos, utilidad y patrimonio, las empresas pagan menos impuesto sobre la renta porque este tipo de financiamiento les permite deducir la depreciación de los activos y los intereses, no es necesario gastar grandes sumas para la compra de activos fijos, financieramente, da a las empresas más liquidez y rentabilidad a través de una mayor protección fiscal (depreciación acelerada), mientras crea menos deuda porque se financia el costo de venta de activos (p. 54).

La investigación de Miranda (2021) permite evidenciar las ventajas que tiene para las empresas el que empleen como fuentes de financiamiento el leasing financiero, pues de esta manera se logra que estas cuenten con una mayor liquidez al generarse menor deuda, ya que se produce el financiamiento del valor de venta del activo, así mismo, tributariamente cancelan menos impuesto a la renta ya que se puede deducir de la base imponible la depreciación del activo y los intereses; todo ello redundando en una mayor rentabilidad para la organización.

**López (2019)** estableció como objetivo “analizar la conceptualización y regulación en el ordenamiento jurídico en el marco normativo contable y en el marco normativo tributario del arrendamiento financiero”, concluyendo:

El tratamiento contable de los arrendamientos financieros está incluido en la NIC 17, que utiliza políticas contables para la contabilización y divulgación de los arrendamientos,

para los arrendamientos financieros se mantiene la deducción del componente del canon correspondientes a intereses y depreciación, esta última limitada por aplicación de las tasas del impuesto a la depreciación anual, el arrendatario deberá contabilizar el bien producto del arrendamiento financiero como un activo, por el derecho de uso del bien y como un pasivo, por el valor de arrendamiento futuro (pp. 34-35).

La investigación de López (2019) evidencia que el empleo del arrendamiento financiero para las organizaciones les brinda ventajas importantes en materia contable y tributaria, ya que el canon y los intereses se reconocen como gasto y es deducible del impuesto sobre la renta, la depreciación de los bienes también se considera parte de la base imponible para la determinación del impuesto sobre la renta. En términos contables, se reconoce como un activo por el uso del bien y como un pasivo por el monto adeudado por los pagos futuros del arrendamiento.

**Solano (2017)**, establece como objetivo “realizar una descripción cualitativa de los potenciales efectos que podría generar la implementación de la NIIF para PYMES en relación con los requisitos para el reconocimiento de los activos”, utilizo metodología descriptiva, orientada a los cambios de la nueva normatividad contable aceptada en Colombia. La muestra fueron 9 pequeñas empresas. Los resultados permitieron afirmar que la NIIF para Pymes hace hincapié en la importancia del análisis financiero de los bienes conforme a la realidad económica. El autor concluye:

La NIIF para Pymes en su párrafo 17.2 y 17.4 los bienes adquiridos vía leasing que se van amortizando en cada periodo se considera como un activo y debe ser reconocido como un elemento de propiedad planta y equipo. Por lo tanto, se registra como un activo y un pasivo. Además, es necesario mencionar que en el artículo 127-1 del estatuto tributario, el leasing financiero se reconoce como un activo para todos los efectos fiscales (p. 125)

Como se aprecia en el estudio de Solano (2017), la NIIF para Pymes registra como activos y pasivos los bienes obtenidos mediante arrendamiento financiero porque tiene efecto fiscal por formar parte de la base imponible para la determinación del impuesto sobre la renta.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

**Carhuamaca (2020)** Tuvo como objetivo “describir la relación que existe entre el leasing y los beneficios tributarios en las empresas transporte de carga de la provincia de Huancayo -2020”, concluyendo:

Existe una relación entre el leasing y los beneficios tributarios respecto a las empresas de transporte de carga de la provincia Huancayo 2020, la adquisición de activos mediante las distintas modalidades del leasing nos acarrea un beneficio fiscal al impuesto a la renta, impuesto general de las ventas y la depreciación acelerada que se da el activo a fin de poder deducir impuestos a las ganancias.

Existe relación entre el leasing y el impuesto a la renta en las empresas transporte de carga de la provincia de Huancayo-2020, podemos

afirmar que el leasing como medio de arrendamiento de un activo inmovilizado se relaciona directamente con la deducción de impuesto a la renta.

Se ha determinado que existe relación entre el leasing y la depreciación acelerada en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo-2020, se puede afirmar que la depreciación respecto a un activo se puede acelerar, su vida útil, conforme al contrato de leasing pactado, operación tributaria que beneficiaría incrementado los gastos a fin de lograr un mejor beneficio tributario. (p. 104).

Como se aprecia en el estudio de Carhuamaca (2020), el emplear como fuentes de financiamiento el leasing financiero repercute de manera positiva en la disminución de los tributos a pagar por parte de la empresa

**Quibajo y Carreño (2020)** En su investigación tuvo como objetivo “determinar cuál es el efecto del leasing financiero en los gastos para la determinación del impuesto a la renta en la empresa ALDAL CORPORATION E.I.R.L.”, concluyendo:

El reconocimiento y provisión del leasing financiero permite generar el pago de los intereses financieros y gastos deducibles bajo el DL N° 299 utilizando como ventaja fiscal la depreciación acelerada.

Esto también muestra el cambio en el impuesto a la renta al arrendar y financiar bienes bajo el método de leasing, lo que resulta en menores pagos de impuesto a la renta. (p. 81)

La investigación de Quibajo y Carreño (2020) indica que el leasing financiero tienen un impacto positivo en la obligación tributaria de la empresa, ya que el devengue de intereses financieros, gastos deducibles y depreciación acelerada se reconocen como beneficios fiscales, considerando el pago de menores impuestos a la renta.

**López Guizábalo (2019)**, el objetivo de su investigación fue “determinar las consecuencias y subsanaciones que generan los errores en el tratamiento contable y tributario del leasing financiero ante una fiscalización en la empresa V & L SAC, en el año 2018”, concluyendo:

El reconocimiento del leasing financiero ayuda a la empresa a tener información precisa y confiable en sus estados financieros.

El reconocimiento exacto de la renta mensual del leasing y la depreciación del activo adquirido permite a la empresa pagar menos impuesto a la renta y revelar información más confiable en sus estados financieros.

Como se aprecia en la investigación de López (2019), cuando una empresa realiza el reconocimiento correcto del leasing financiero, de los pagos mensuales y amortización de bienes adquiridos, beneficios positivos por reducción de pagos de impuesto a la renta y revelación de información válida, confiable y oportuna en sus estados financieros.

**Bustamante (2018)**, La investigación tuvo como objetivo “establecer la incidencia tributaria del Leasing financiero en la empresa Despensa Peruana S.A Chiclayo 2017”, concluyendo:

El leasing financiero tiene un efecto positivo en la factura tributaria, así como en el impuesto a la renta al obtener un ahorro fiscal para la empresa de S/ 11, 601.10, así como en el pago mensual del IGV, debido a que una comparación directa entre la compra del proveedor y el Banco Cliente se tiene mayor crédito fiscal recibido por impuesto, es decir S/ 5,135.69.

Analizando el impacto en el balance tenemos un incremento de S/ 258,474.58 en el activo y pasivo, en el estado de resultados se puede observar que la utilidad neta es de S/4 814.77 más cuando se obtiene un activo fijo mediante a través del leasing financiero, esta diferencia hace que la empresa sea más rentable y tenga más liquidez para cumplir con sus obligaciones con terceros. (p. 47)

En el trabajo presentado por Bustamante (2018), se evidencia que el empleo del leasing financiero tiene un efecto positivo en la determinación de los impuestos a pagar por la empresa, obteniendo ahorro fiscales de importancia que no se obtendrían si la empresa adquiriera los activo vía el crédito tradicional. También se aprecia un impacto positivo en la información financiera de la empresa, al reportar mayores niveles de utilidad lo que permite que la empresa cuente con mayor liquidez.

**Tello (2018)** El objetivo propuesto fue “determinar cómo el arrendamiento financiero incide en las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga del distrito San Juan de Lurigancho, año 2017”, concluyendo:



El arrendamiento financiero tiene un impacto significativo en la obligación tributaria de las empresas de transporte de carga debido a que la gerencia y el personal que trabaja en la contabilidad de la empresa no tienen el conocimiento suficiente sobre el arrendamiento financiero y el arrendamiento financiero tiene un impacto significativo en las obligaciones principales de las empresas de transporte de carga. Defecto. instrucciones y empleados que trabajan en el departamento de contabilidad de la empresa con información insuficiente sobre arrendamientos financieros y sus beneficios fiscales tendrá un efecto negativo en la empresa porque dará lugar a mayores impuestos.

El arrendamiento financiero incide significativamente en las obligaciones sustanciales de las empresas de transporte de carga, ya que al no contar la dirección y el personal que labora en el departamento de contabilidad de la empresa con información suficiente sobre el arrendamiento financiero y los beneficios tributarios, que este otorga, repercute de manera negativa para la empresa, ya que origina pagar mayores impuestos.

La investigación que realizó Tello (2018) permite evidenciar que cuando una empresa no dispone de suficiente información asociada al leasing financiero, desaprovecha las ventajas financieras y tributarias que otorga el reconocimiento contable de esta fuente de financiamiento, como lo es mayores niveles de liquidez y rentabilidad y pago menor de impuestos mensuales y de impuesto a la renta.

## **2.2 Bases teóricas**

### **Teorías**

#### **2.2.1 Leasing financiero**

##### **Teoría del arrendamiento financiero**

La palabra leasing, de origen anglosajón, deriva del verbo inglés “to lease”, que significa arrendar o dar en arriendo, y del sustantivo “lease” que se traduce como arriendo, escritura de arriendo, locación, etc.

En Estados Unidos “Leasing”

Francia “credit-bail”, “equipement-bail”, “location financiere avec promesse de vente”

Bélgica “location-financement”

Italia “locazione finanziaria”

España “Arrendamiento financiero”

Brasil “Arrendamiento Mercantil”

Argentina “locación de bienes de capital o locación financiera”

Uruguay “Arrendamiento Financiero” y “crédito de uso”

Perú “Arrendamiento financiero”

La denominación de arrendamiento financiero fue acogida favorablemente por los países de América.

Apoyados en la mejor doctrina comparada, nos permitimos decir que la denominación arrendamiento financiero es una traducción inexacta e incompleta del término inglés leasing; de allí como se ha dicho, ella resulte inaceptable para la técnica jurídica. (Trelles, 2023).

“Al analizar los resultados de los estudios previos encontramos que el arrendamiento financiero se podría definir como un contrato en el que una persona cede a otra un bien recibiendo de forma periódica pagos” (Gómez, 2013, p. 371)

Según Durán (2015), manifiesta que el leasing es una manera de financiamiento de un bien mueble o inmueble, este consiste en que el propietario del bien cede su uso a un tercero, cobrando por la cesión en un determinado tiempo en cuotas periódicas. El arrendatario se ve beneficiado no solo con el uso, sino que con beneficios tributarios que conlleva esta práctica de financiamiento. Además, el arrendatario al finalizar el tiempo de arriendo puede obtener la propiedad definitiva del bien arrendado. (p. 1).

### **Teoría del Leasing financiero, según el tesista**

Los cambios en el campo de la tecnología y la informática producen un elevado envejecimiento de los bienes de capital, convertidos en obsoletos no por el normal desgaste de su uso, sino porque son desplazados por otros bienes más sofisticados.

En este ambiente social y económico surge el leasing financiero y se inserta en el mercado financiero como una opción de financiamiento de la empresa que complementa a las tradicionales.

En poco tiempo el leasing se ha convertido en uno de los más importantes métodos de financiamiento en los países industrializados.

El artículo 1677 del código civil peruano de 1984 dice: “El contrato de arrendamiento financiero se rige por su legislación especial y supletoriamente, por el presente título y los artículos 1419 a 1425”. Es decir, del D.L. 212 y su actual norma que la regula D.L.299.

## **2.2.2 Obligaciones tributarias**

### **Teoría de la relación jurídica tributaria**

Palomino (2001) dice que en la relación jurídica tributaria, no es suficiente que la norma contemple el supuesto, es decir, el hecho imponible, se requiere que se produzca la acción –el actuar– para que nazca la obligación, por lo que solamente si este encuadra en el supuesto normativo, es en ese preciso momento que se configura la relación jurídico tributaria, por lo que “la relación jurídica que tiene por objeto el tributo, es la relación central del Derecho Tributario, es la que propiamente merece el nombre de relación jurídica tributaria” (Jarach , p.49).

Así, los elementos que se identifican en dicha relación son:

- a) Sujeto activo;
- b) Sujeto pasivo; y
- c) Objeto.

El sujeto activo es el Estado, pero este aún no puede exigir el cumplimiento de la obligación, porque esta nació, pero se hará exigible en el momento que

la autoridad determine y liquide, y de acuerdo a nuestra legislación, se deberá notificar el crédito fiscal y posteriormente esperar que transcurran 30 días para que en caso de no pago el Estado pueda, incluso de manera coercitiva, exigir el cumplimiento. Bajo este contexto, recordemos lo que establece el Artículo 6° del CFF en su párrafo tercero: “Corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario. Si las autoridades fiscales deben hacer la determinación, los contribuyentes les proporcionarán la información necesaria dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su causación”. La relación jurídica tributaria surge entonces de un presupuesto de derecho que actualiza el propio gobernado, de donde nacen o emanan derechos y obligaciones para ambos sujetos, pasivo y activo, con el alcance que establece la ley, por lo que la correspondencia con el actuar o acción del gobernado es esencial para su configuración. (p.3).

### **Teoría de Obligaciones tributarias, según el tesista**

El régimen tributario del arrendamiento financiero estaba contemplado en el Decreto Legislativo N° 299, cuyo artículo 18° señaló que, para efectos tributarios, los bienes objeto de arrendamiento financiero serán considerados por la empresa locadora como activos fijos y se depreciarán durante el plazo del contrato, siendo el plazo mínimo de depreciación tres años, las cuotas mensuales o periódicas de arrendamiento financiero constituyen gastos deducible para la arrendataria o beneficiaria, los gastos posteriores, como gastos de reparación, mantenimiento y seguros son también e igualmente deducibles en el ejercicio gravable en que se efectúen.

## **2.3 Marco conceptual**

### **2.3.1 Leasing financiero**

#### **Concepto**

De acuerdo a Montesdeoca y Almeida (2020), el leasing se define como un contrato de origen económico, que hace posible el uso y goce de un bien mediante un pago periódico, incluyendo la capacidad de obtener el dominio del bien, luego de finalizado el lapso acordado, y, que la empresa de leasing haya recobrado la inversión que realizó originalmente para comprar el bien; aunque, el leasing abarca más que solo una figura mercantil, ha sido empleado por varios siglos, teniendo un papel clave en la modernización industrial de varios países, moviendo recursos por cantidades considerables.

Por su parte, el Instituto Pacífico SAC (2020) señala que el leasing es un contrato, realizado entre un arrendador (entidad financiera) y un arrendatario (empresa), empleado para la adquisición de bienes inmuebles, maquinarias y equipos, en modalidad de arrendamiento, donde se acuerdan cuotas a abonar por el financiamiento, en un determinado lapso de pago; una vez finalizado el contrato, el arrendatario puede renovar el contrato, comprar el bien o no ejercer la opción de compra. Asimismo, Bustamante (2018) destaca que, bajo esta de arrendamiento financiero, se realiza un contrato entre dos entidades y un tercero o proveedor, acordando previamente las cláusulas a cumplir por las partes, entre éstas, la duración del arrendamiento, las penalidades por incumplimiento, en cuyo caso, una vez concluido el contrato, existe la opción de compra por un valor residual.

Ahora bien, ASOBANCARIA (2016) define el leasing como un mecanismo de financiamiento a través del cual, el arrendador (una entidad financiera, bien sea un banco o una compañía de financiamiento), por orden del arrendatario o locatario (cliente solicitante), obtiene un activo de capital, bajo la propiedad de la entidad, entregado al locatario en calidad de arrendamiento financiero u operativo, para su uso y goce por un lapso de tiempo, teniendo como contraparte un pago periódico denominado canon.

#### **Concepto del tesista:**

El leasing financiero es un contrato en el cual el arrendador adquiere un activo para entregarle al locatario para su uso a cambio de un pago establecido en el contrato. El locador tiene la opción de compra o no comprar el bien.

#### **Reseña histórica del leasing financiero**

El leasing financiero ha venido desarrollándose desde hace más de cuarenta años, fundamentalmente, en Estados Unidos, Europa y Asia; aunque, no es una operación novedosa, siendo una transacción comercial que viene siendo usada desde la antigüedad, de acuerdo a registros que datan de unos 2000 años A.C., en la antigua ciudad de Ur en la región sumeria del sur de Mesopotamia; Teniendo esto en cuenta, es una forma primitiva de leasing, como el que se utiliza hoy en día, se basa en el arrendamiento de viveros a los agricultores, por parte de los miembros de la iglesia, que son funcionarios públicos, asimismo era utilizaba el leasing de predios, que fueron sus operaciones registradas en tablillas de arcilla descubiertas en 1984 (Montesdeoca y Almeida, 2020).

Así, en el 550 a. C., tanto los griegos como los romanos realizaron operaciones de arrendamiento similares a las operaciones de leasing actual; incluso Justiniano distinguió entre leasing financiero y arrendamiento a corto plazo de bienes en el Corpus Iuris Civilis. De esa manera, el leasing fue evolucionando a la par de la actividad comercial, existiendo una marcada relación de este tipo de operaciones y los nuevos mecanismos para obtener recursos y/o trasladarlos, como el fletamento de embarcaciones, durante la época de los Fenicios, cuando se rentaban embarcaciones con tripulación, cuyos contratos contemplaban los elementos básicos de un leasing financiero actual, donde el activo es propiedad del arrendatario, quien debe realizar los pagos y mantener la embarcación durante la vida útil (Nevitt et al., 2000).

En este mismo sentido, en los contratos de leasing dentro del common law (sistema jurídico vigente en Inglaterra y en países anglosajones) se mantiene la cláusula «hell or high water clause» que representa la obligatoriedad de mantener los pagos periódicos sin importar los problemas que se le presenten al arrendatario, cuyo origen se remonta a este tipo de transacciones comerciales. Durante siglos, este tipo de negocio jurídico no fue reconocido por las leyes de derecho civil, jurisprudencia de derecho general, lo que no impidió su regular aplicación; más tarde se reconoció el uso generalizado del leasing como un contrato con consecuencias jurídicas específicas; en 1840 en Reino Unido, varias empresas comenzaron a alquilar carruajes bajo esta forma, en 1870 en los Estados Unidos de América, también se utilizó este modelo con certificados



de garantía de las mercancías alquiladas; En 1952 se constituye la primera empresa de leasing especializada, y este tipo de operación se convirtió en una empresa de servicios financieros especializada (Nevitt et al., 2000).

Ahora bien, de acuerdo a Sandoval (citado por Nevitt et al., 2000) leasing proviene del verbo en inglés “to lease”, que se traduce literalmente como alquilar, y fue usado inicialmente por el empresario norteamericano Boothe, Jr., quien dotó de suministros al ejército estadounidense sin usar el financiamiento tradicional, creando además la empresa “U.S. Leasing”, la primera de su tipo en aparecer. Luego de este inicio formal en EEUU, para 1976 la revista “Fortune” reportaba unas 800 empresas que se brindaban esta forma de crédito, que se fue desarrollando a gran escala, como un mecanismo para proveer de maquinaria a las empresas, lo cual se fue extendiendo a Europa y Japón desde 1960, teniendo como pionera en Europa a la “Mercantile Leasing Company Ltd.” en Reino Unido, integrada por la sociedad americana “United States Leasing Corporation” y la financiera inglesa “Mercantile Credit Company S.A.” (Cogorno, citado por Montesdeoca y Almeida, 2020).

De esta forma, las empresas de leasing se fueron extendiendo por Europa, y para 1962 se fundó la primera en Francia, donde funcionaba el mayor número de empresas de leasing, dándose su carácter legal a en 1967, bajo el nombre de *credit-bail* (Torrontegui, citado por Montesdeoca y Almeida, 2020); figura que rápidamente fue empleada por numerosas entidades financieras, que disponían de suficiente capital, para 1963 existían empresas de Leasing en Alemania, Bélgica, España e Italia, hacia

Latinoamérica la expansión se llevó varios años después, comenzando en Argentina, donde tuvo el reconocimiento legal el 15 de enero de 1969, mediante la promulgación de la Ley 18.601, donde se normó al leasing como una forma de financiamiento (Torrontegui y Cogorno, citados por Montesdeoca y Almeida, 2020).

Posteriormente, para 1977, en Chile se crea la primera empresa en la materia, denominada “Leasing Andino S.A.”, siendo una iniciativa del Banco de Vizcaya y el Banco de Chile, con iniciativas un poco más tarde en otros países de la región, como Venezuela (1982), México (1981) y Colombia (1994), con beneficios diversos, siendo el leasing un factor clave en el crecimiento industrial de México (Torrontegui, citado por Montesdeoca & Almeida, 2020). Ya para 1994 el leasing se había establecido en más de 80 países, financiando bienes por más de \$350 mil millones de dólares, posicionándose como una herramienta financiera de gran importancia, manteniéndose hasta la actualidad (Montesdeoca y Almeida, 2020).

De igual forma, García (2008), señala que, en España el contrato de arrendamiento financiero-leasing, comenzó a ser usado durante la década del 60, logrando un desarrollo notable en la práctica mercantil, siendo una herramienta de financiamiento al servicio del empresariado; generando discusiones doctrinales y abundante jurisprudencia acerca de los diversos aspectos de esta figura, como la influencia de la opción de compra, que usualmente acompaña a estos contratos, en su calificación jurídica, además de las características propias derivadas de esta figura financiera, que la diferencian del pacto de opción de compra tradicional.

## **Beneficios del leasing financiero**

La Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA, 2016) destaca que, entre los beneficios del leasing se encuentran:

1. Se financia un porcentaje mayor del valor del activo, en comparación a un crédito convencional.
2. Se obtienen bienes muebles e inmuebles sin necesidad de realizar un gasto.
3. Facilidad para la estructuración del negocio, permitiendo la adaptación de los pagos conforme a las preferencias y al flujo de caja, pues se basa en la valoración del activo y en la capacidad de flujo de caja del cliente.
4. Se evalúan los activos en cuanto a las necesidades del negocio, antes de realizar gastos de compras sobre los mismos.
5. Se evitan los gastos en activos que pueden devaluarse de forma rápida y que posiblemente serían difíciles de vender.
6. Se renuevan rápidamente activos como vehículos, maquinaria, equipos de tecnología, para poner a disposición del negocio, evadiendo la enajenación de activos de compleja comercialización.
7. El activo no forma parte de los activos del cliente, por tanto, no se registran para calcular el impuesto de renta u otros impuestos, ya que son propiedad de la entidad financiera.
8. El activo, al no ser parte del patrimonio del cliente, los terceros acreedores no pueden actuar contra éste.

9. Los gastos de financiación en inmuebles son menores porque el inmueble es propiedad de una sociedad financiera, se eliminan los gastos de constitución y registro de garantías hipotecarias.
10. Al concluir la operación de leasing en materia inmobiliaria, al ejercer la opción de compra, los gastos notariales son liquidados por el monto de la compra, que usualmente oscila entre 10 y 30% del valor del inmueble.

### **Partes del Leasing**

De acuerdo a González (2016), las partes del leasing (ver Figura 1) son las siguientes:

- **Dador (leesor)**

Es el dueño del activo, puede ser una empresa cuya actividad económica sean las operaciones de leasing, entidades financieras que compren los activos para darlos a sus clientes bajo este esquema, también pueden ser productores o comerciantes de bienes de capital que emplean el leasing como una estrategia de ventas. El dador está obligado a inscribir el dominio del bien bajo su nombre, así como a entregar el bien al tomador, bajo los términos pactados.

- **Tomador (lesee)**

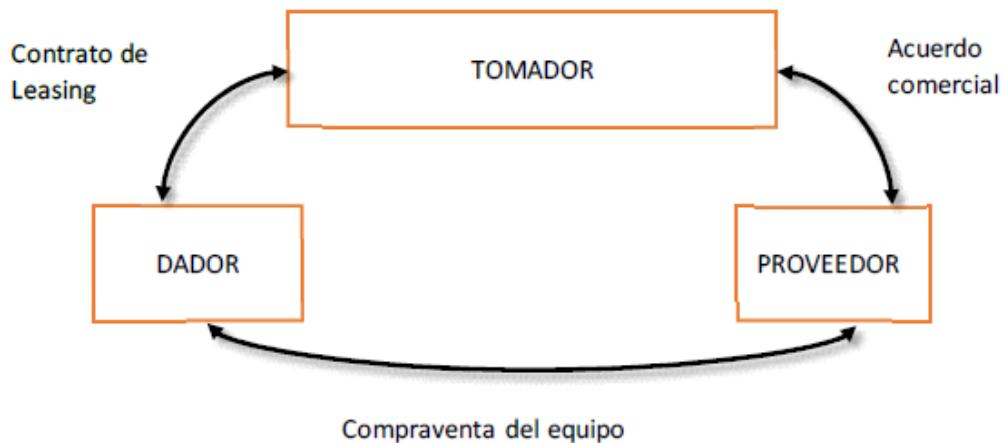
Es quién tendrá el activo, hará uso y goce del mismo. Está obligado a usar el activo, de acuerdo a los términos pactados en el contrato, así como conservar el bien en buen estado, reponer el activo en buen estado al terminar el contrato, a menos que opte por la opción de compra y cancelar el canon según condiciones del contrato.

- Proveedor (manufacturer o distributor)

Es el constructor o negociante del activo a dar en contrato de leasing; entre éste y el dador es común la realización de pactos para garantizar el estado del bien, sí como la remercantilización del mismo, cuando el tomador no implemente la opción de compra.

### Imagen 1

#### Partes del leasing



*Nota.* Adaptado de *Leasing. ¿La mejor alternativa para financiar la incorporación de bienes de capital?* (p. 5), por M. González, 2016, Universidad Nacional del Cuyo.

### Bases legales del Leasing financiero

Coello (2015) indica que el leasing financiero tiene sustento legal en instrumentos como el Decreto Legislativo N° 299 (julio de 1984), mediante el cual se autorizó a las instituciones bancarias para desarrollar operaciones de leasing financiero; la Ley N° 27394 (diciembre de 2000); el Decreto Legislativo N° 915 (abril 2001) que modifica el Decreto Legislativo N° 299, Ley N° 28563, estableciendo a las operaciones de leasing financiero como una forma de endeudamiento público de mediano y largo plazo.

En este mismo sentido, Reyes et al. (2019) detallan las bases legales del leasing financiero, a continuación:

- Decreto legislativo N° 299 - Arrendamiento financiero

El Decreto legislativo N° 299 (1984) el arrendamiento financiero en su artículo primero lo define como un contrato mercantil, cuyo objeto es la locación de bienes muebles o inmuebles, a través de una sociedad de arrendamiento para uso del arrendador con el pago de un plazo y la oportunidad de adquirir bienes a un precio convenido, por parte de la arrendataria.

- Ley N°27394 – Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta y el Decreto Legislativo N°299

La Ley N°27394 (2000) en su artículo sexto sustituye el artículo 18 del Decreto legislativo N° 299 (1984), indicando la divulgación del efecto fiscal cuando los activos del arrendamiento financiero se traten como activos fijos del arrendatario y se contabilicen de conformidad con las normas contables internacionales; Por su parte, la depreciación deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Informe N° 140-2008-SUNAT/2B0000 - Efectos tributarios del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 299

La SUNAT (2008) del presente informe, se indica que para los efectos de la tributación del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 299, los activos intangibles, existencias o bienes, incluidos los productos

terminados y en proceso, no están sujetos a arrendamiento financiero, por no corresponder a los a “activos fijos”.

- Norma Internacional de Información Financiera 16 (NIIF 16) – Arrendamientos

La NIIF 16 (2018) define un arrendamiento financiero como un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad de un activo subyacente. Esta norma sustituyó a la NIC 17 Arrendamientos y revisó su aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

### **2.3.2 Obligaciones tributarias**

#### **Concepto**

De acuerdo al artículo 1º del Código Tributario, la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido mediante ley, cuyo objeto es el cumplimiento de la prestación tributaria, el cual es exigible de forma coercitiva (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016). Ahora bien, de acuerdo al artículo 59º del Código Tributario (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016), por el acto de determinación de la obligación tributaria:

- a. El deudor tributario comprueba la ejecución del hecho que genera la obligación tributaria, indicando la base imponible y el monto o cuantía del tributo.

- b. La Administración Tributaria confirma la ejecución del hecho que generó la obligación tributaria, identificando al deudor tributario, indicando la base imponible y el monto del tributo.

### **Definición del tesista**

La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

### **Surgimiento de las obligaciones tributarias**

De acuerdo al Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013), la obligación tributaria nace al momento de realizarse el hecho previsto en la ley, como productor de la obligación (artículo 2º); las obligaciones tributarias deben ser pagadas después del vencimiento del plazo establecido por la ley o acto jurídico reglamentario y/o después del día dieciséis del mes siguiente al que se originó la obligación, siempre que en el caso de los impuestos de la SUNAT, su plazo de pago sea al finalizar el período de pago del impuesto, vale decir el período previsto en el artículo 29 de este Código (artículo 3º), para los impuestos de liquidación anual durante los primeros tres meses del año siguiente; sobre los impuestos de liquidación mensual dentro de los doce primeros días hábiles del mes siguiente; Impuestos relativos a hechos exigibles con ejecución inmediata dentro de los doce días hábiles del mes siguiente a la ocurrencia de la obligación tributaria (artículo 29º).



## **Impuesto general a las ventas IGV**

Alva (2016), señala sobre el impuesto general a las ventas, lo siguiente:

El impuesto general a las ventas es un impuesto que grava en todas las etapas del ciclo de producción y suministro por la venta de bienes y servicios, un impuesto de 16% IGV y 2% IMP, se aplica un total de 18% a cada transacción. La persona que paga el impuesto es el consumidor final, siempre que la transacción se realice dentro del territorio nacional. (p. 13)

El artículo 1° de la Ley del impuesto general a las ventas IGV e impuesto selectivo al consumo ISC (Ley N° 30641, 2017) señala que el ámbito de aplicación del IGV, es la prestación o utilización de servicios en el país; por ello, de acuerdo a Bustamante (2018) esta prestación de servicios debe entenderse como todo servicio prestado por una persona a otra a través de un pago, y califica como renta de tercera categorías para efectos del impuesto sobre la renta, incluyendo el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento o leasing financiero.

Ahora bien, conforme al artículo 18° de la ley del IGV (Ley N° 30641, 2017), el crédito fiscal es el IGV reflejado por separado en el comprobante de pago, que respalda la compra de bienes, servicios y contratos de construcción. A su vez, el decreto legislativo 915 de 2001, que modifica el decreto legislativo N° 299 sobre arrendamiento

financiero, dispone que en lo que respecta al uso del crédito fiscal en los contratos de arrendamiento financiero, de acuerdo con el artículo 3°, se prevé que el arrendatario pueda hacer uso del crédito fiscal del IGV luego de la transferencia de la cuota de leasing financiero otorgada por el banco y luego de completar la transferencia de la opción de compra para la venta del bien, teniendo en cuenta los requisitos del artículo 18° inciso b y artículo 19° de la ley del IGV, además del hecho de que la propiedad, que es objeto de un arrendamiento financiero, es necesaria para obtener ingresos o para mantener su fuente de conformidad con la legislación del impuesto a la renta, incluso si el arrendatario no se encuentre afecto a este último impuesto (Bustamante, 2018).

### **Impuesto a la renta (IR)**

El impuesto a la renta es un impuesto anual, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre; Este impuesto grava las rentas procedentes del alquiler o transmisión de otros bienes muebles o inmuebles, acciones u otros bienes muebles, así como las del trabajo por cuenta dependiente o por cuenta independiente, siempre que no haya actividad empresarial (SUNAT, 2022).

De acuerdo al artículo 18° del impuesto a la renta (Decreto Legislativo N° 1541, 2022), para efectos fiscales, los bienes que se arriendan (leasing) se consideran bienes arrendados y deben contabilizarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y depreciarse de acuerdo con las disposiciones de resultados. La Ley

de impuesto a la renta, se aplica exclusivamente la tasa máxima anual de depreciación, la cual se determina por escrito en función del número de años contractuales, siempre que reúna las siguientes características:

1. El objeto exclusivo se relaciona con la transferencia del uso de bienes muebles o inmuebles, que considera un o gasto, para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta.
2. El arrendatario utiliza las instalaciones arrendadas únicamente para el desarrollo de su negocio.
3. El plazo mínimo de arrendamiento es de dos (2) años para bienes muebles, o de o cinco (5) años para bienes inmuebles.
4. La opción de compra sólo se puede ejercer al final del contrato.

En cuanto al gasto deducible por concepto de Impuesto sobre la Renta, el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta (Decreto Legislativo N° 1541, 2022), señala que para la determinación de la tercera categoría de renta líquida, se deducen de la renta bruta todos los gastos incurridos para la creación y mantenimiento de la fuente, que no estén directamente prohibidos por la citada ley, salvo que el artículo 19 lo establezca claramente que los aportes de arrendamiento financiero se consideran como receptor de arrendamiento. Determinar los gastos deducibles de la renta gravable; como lo señala Bustamante (2018), los pagos realizados a una arrendadora se consideran gastos deducibles al determinar los ingresos netos de

tercera categoría de la arrendataria según el principio de causalidad expresado en la propia regulación.

Por otra parte, existe la depreciación tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 38° de la ley del impuesto a renta (Decreto Legislativo N° 1541, 2022), considera que el desgaste o agotamiento de los activos fijos utilizados en el negocio, industria, profesión de los contribuyentes u otra actividad gravable de tercera categoría, que se compensa con la depreciación según la Ley; dichas depreciaciones se aplican para determinar los impuestos y demás efectos previstos en la legislación fiscal, se calculan anualmente y sin afectar el ejercicio fiscal de ejercicios anteriores; Si el activo fijo afecta solo parcialmente la generación de ingresos, la depreciación se calcula en la proporción correspondiente.

En este mismo orden de ideas, Bustamante (2018) señala que la depreciación acelerada permite un retorno de la inversión más rápido porque la ventaja de estas dos perspectivas es que el costo del activo se puede recuperar más rápidamente en comparación con la depreciación directa:

1. Fiscal: El uso de este método de depreciación acelerada minimiza los impuestos en los primeros años de uso del activo porque cuanto mayor es la depreciación, menor es la obligación tributaria real.

2. Financiera: se considera depreciación a un flujo de efectivo que se suma a los flujos de efectivo generados por el proyecto de inversión.

### **Situación financiera**

La situación financiera de una organización, corresponde a aquella que es descrita de acuerdo a los cambios de la liquidez, así como estructura financiera, la productividad, la capacidad de pago y la rentabilidad (Cabrera et al., 2017). La situación financiera se obtiene a partir de los estados financieros que se producen a partir del proceso contable de la organización, como lo son el estado de situación y estado de resultados.

- **Estado de situación**

Conocido también como balance general, es un reporte que ofrece datos sobre las inversiones de bienes y los derechos que tiene la organización, a una fecha determinada, al igual que indica la forma como fueron financiadas dichas inversiones; este balance general está conformado por tres elementos, el capital, los pasivos y los activos (Franco, 2014). De esta forma, el balance general se obtiene mediante la siguiente ecuación contable:

$$\text{Activo} = \text{Capital contable} - \text{Pasivo}$$

- **Estado de resultados**

El estado de resultados o estado de ganancias y pérdidas permite exponer los ingresos y los gastos que se produjeron en un periodo

contable, indiferente del momento en el cual se registró el ingreso o el egreso real del efectivo; este reporte contable permite informar las utilidades o las pérdidas por concepto de las operaciones económicas (Franco, 2014).

De esta forma, la situación financiera es una característica que permite describir el desempeño de la estructura financiera de una organización, empleando indicadores de rentabilidad y liquidez, que permiten evaluar el desempeño financiero mediante el Balance General (estado de situación), y el Estado de Ganancias y Pérdidas (estado de resultados).

#### **2.4 Definición de términos básicos**

- Acreedor tributario

Conforme al artículo 4º del Código Tributario es aquél a cuyo favor se hace la disposición del impuesto; el gobierno central, las provincias y los municipios son acreedores del contribuyente, además de las entidades públicas con personería jurídica propia, si la ley les atribuye expresamente (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016).

- Canon

Prestación monetaria el tomador se obliga a abonar de forma periódica al dador, por el uso del activo, normalmente los abonos son mensuales o semestrales, comienzan con la fecha de inicio del contrato y culminan con la opción de compra o la finalización del contrato (González, 2016).

- Contribución

Es todo impuesto cuyo deber sea generar utilidades con motivo de la realización de obras públicas o de las actividades del Estado, está regulado por la norma II del título preliminar del código Tributario (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016).

- Contribuyente

Conforme al artículo 8º del Código Tributario, es aquél que desarrolla, o en relación al cual se genera la obligación tributaria (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016).

- Declaración tributaria

De conformidad con el artículo 88º del Código Tributario es la expresión de hechos informados a la administración tributaria de acuerdo a las formas y lugares contemplados por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016).

- Deuda tributaria

De acuerdo al artículo 28º del Código Tributario está conformada por el tributo, las multas y/o los intereses (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016).

- Deudor tributario

Es la persona que, según el artículo 7° del Código Tributario, está obligada a cumplir con la prestación tributaria como sujeto pasivo o contribuyente (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016).

- Impuesto

Tributo cuyo pago no genera una contraprestación directa para el contribuyente por parte del Estado, de acuerdo a la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016).

- Leasing

Contrato de origen económico que hace posible el uso y goce de un bien mediante un pago periódico, que comprende también la posibilidad de adquirir el dominio del mismo, luego de concluido el período acordado, durante el cual la empresa de leasing recuperó la inversión realizada para la adquisición del activo (Molina y Almeida, 2020).



### III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1 Hipótesis

##### 3.1.1 Hipótesis general:

El leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.

##### 3.1.2 Hipótesis específicas:

- El leasing financiero repercute favorablemente en el IGV en la empresa Transportes 3HZ.
- El leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ.

#### 3.2 Operacionalización de las variables

##### 3.2.1 Variable independiente

Leasing financiero (X)

##### ***Definición conceptual***

Contrato de origen económico, que hace posible el uso y goce de un bien mediante un pago periódico, incluyendo la capacidad de obtener el dominio del bien, luego de finalizado el lapso acordado, y, que la empresa de leasing haya recobrado la inversión que realizó originalmente para comprar el bien (Montesdeoca y Almeida, 2020).

##### ***Definición operacional***

La variable Leasing financiero está conformada por:

**Dimensión:** Arrendamiento financiero

**Indicadores:** Los indicadores que medirán la variable leasing financiero son:

- Obligaciones del Impuesto a la renta con Leasing financiero
- Obligaciones del IGV con leasing financiero
- Depreciación acelerada.

### 3.2.2 Variable dependiente

Obligación tributaria (Y)

#### ***Definición conceptual***

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido mediante ley, cuyo objeto es el cumplimiento de la prestación tributaria, el cual es exigible de forma coercitiva (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016).

#### ***Definición operacional***

La variable obligaciones tributarias está conformada por:

#### **Dimensión:**

- Impuesto general a las ventas.
- Impuesto a la renta.

**Indicadores:** Los indicadores que medirán la variable obligaciones tributarias son:

- Cálculo del IGV.
- Determinación del impuesto a la renta anual.
- Estado de situación financiera.
- Estado de resultados.

### 3.2.3 Operacionalización de variables

Ver Tabla 1.

**Tabla 1**

Operacionalización de las variables

Definición conceptual	Definición operacional	Variables	Dimensiones	Indicadores	Índice	Técnica y Método
<p><b>Leasing financiero:</b>                      Contrato de origen económico, que hace posible el uso y goce de un bien mediante un pago periódico (Montesdeoca y Almeida, 2020)</p>	<p><b>Leasing financiero:</b>                      Operación de financiamiento que se paga periódicamente para adquirir un activo</p>	<p>Independiente:                      X: Leasing financiero</p>	<p>D1: Arrendamiento financiero</p>	<p>X1: Obligaciones del IR con Leasing financiero                      X2: Obligaciones del IGV con leasing financiero                      X3: Depreciación acelerada</p>	<p>Valor monetario</p>	<p>Guías de Observación y análisis documental, no probabilístico</p>
<p><b>Obligaciones tributarias:</b>                      Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido mediante ley, cuyo objeto es el cumplimiento de la prestación tributaria, el cual es exigible de forma coercitiva (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2016)</p>	<p><b>Obligaciones tributarias:</b>                      Cargos por pagar al fisco por generación de rentas a beneficio de la empresa</p>	<p>Dependiente:                      Y: Obligaciones tributarias</p>	<p>D2: IGV                      D3: Impuesto a la renta</p>	<p>Y1: Cálculo mensual del IGV                      Y2: Determinación del impuesto anual                      Y3: Estado de situación financiera                      Y4: Estado de resultados</p>	<p>Valor monetario</p>	<p>Guías de Observación y análisis documental, no probabilístico</p>

*Nota.* La operacionalización de las variables especifica las dimensiones e indicadores que serán empleados en el estudio, para lograr los objetivos propuestos; asimismo, especifica el método y la técnica respectivamente.

## **IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO**

### **4.1 Diseño metodológico**

#### **4.1.1 Tipo de investigación**

En función de las características del estudio, el tipo de investigación fue correlacional - explicativo por ser un tipo de investigación no experimental donde medimos 2 variables entendiendo y evaluando la relación estadística entre ellas sin influencia de ninguna variable extraña, explicativo porque no solo persigue describir a un problema, sino que se intenta encontrar las causas de la misma.

#### **4.1.2 Diseño de investigación**

En cuanto al diseño de la investigación, el mismo fue no experimental y longitudinal. No experimental, ya que no hubo ningún tipo de manipulación de la variable independiente de forma intencional, “se busca analizar y estudiar el objeto de estudio una vez que ha pasado su ocurrencia” (Carrasco, 2019). Longitudinal, ya que “se recabó información asociada a las variables en estudio en un periodo de tiempo definido con la finalidad de inferir sobre la evolución del problema objeto de estudio, las causas que lo generan y sus efectos” (Hernández y Mendoza, 2018).

### **4.2 Método de investigación**

En relación al método de investigación, se utilizó el método deductivo, ya que se va a partir de los aspectos generales transitando a los aspectos particulares, estando todo ello soportado leyes, principios y teorías que tiene como propósito hallar la verdad, basado todo en la

observación y en la lógica de datos que son reales (Palomino et al., 2017).

### **4.3 Población y muestra**

#### **4.3.1 Población**

“Se entiende por población el conjunto de unidades o elementos o de análisis que se encuentran dentro del ámbito espacial de estudio” (Carrasco, 2019). Es así, que la población de la presente investigación estuvo conformada por los datos de naturaleza tributaria y financiera la empresa que comprenden el período 2017 – 2021, empresa Transportes 3HZ SAC.

#### **4.3.2 Muestra**

Dado a que la población es pequeña y manejable, no fue necesario realizar el cálculo de la muestra puesto que se trabajó con el 100% de la población en estudio, siendo esta los datos de naturaleza tributaria y financiera de la empresa que comprenden el período 2017 – 2021, empresa Transportes 3HZ SAC.

Se entiende por muestra el subconjunto o subgrupo que es representación fiel de las características que posee la población, se calcula con el propósito de inferir en relación a las propiedades que presenta la totalidad de la población (Palomino et al., 2017).

### **4.4 Lugar de estudio**

El lugar de estudio de la investigación fue la empresa Transportes 3HZ SAC, ubicada en la Av. Roosevelt, distrito de Miraflores, Lima Metropolitana, siendo el periodo de estudio los años entre 2017 y 2021 respectivamente.

## **4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de información.**

### **4.5.1 Técnicas.**

#### Análisis documental y observación

Para llevar a cabo la recolección de información, se empleó como técnica la observación documental, la cual consiste en realizar una observación atenta del objeto en estudio, con la finalidad de tomar la información que se requiera y registrarla para ser analizada posteriormente (Palomino et al., 2017).

### **4.5.2 Instrumentos.**

#### Guías de observación y fichas bibliográficas

El instrumento empleado en el desarrollo del estudio fue la ficha de observación, la cual permite registrar la información y datos proveniente de otras fuentes como pueden ser lugares, grupos, personas o documentos que tienen relación directa con el problema en estudio (Palomino et al., 2017).

## **4.6 Análisis y procesamiento de datos**

### **4.6.1 Análisis de datos**

Para Rouse (2018), el análisis de datos es una ciencia que tiene como finalidad realizar una examinación de los datos en bruto para extraer de estos las conclusiones que están asociadas a la información ya analizada. Se emplea en diferentes ciencias con el propósito de verificar o reprobando teorías o modelos existentes.

En este sentido, para efectos de la presente investigación, se empleó como análisis de los datos, el análisis documental mostrando la información

resultante del mismo en tablas y de esta manera determinar el impacto o no de la variable independiente sobre la variable dependiente.

#### **4.6.2 Procesamiento de datos**

Para el procesamiento de datos se utilizó el software SPSS, programa estadístico de gran utilidad para el procesamiento de datos y el análisis estadístico.

#### **4.7 Aspectos éticos en la investigación**

En el desarrollo de la investigación se manejaron fuentes bibliográficas de forma variada, las cuales han sido correctamente citadas, respetando los derechos de autor, asimismo ha sido elaborado bajo las normas de ética y moralidad, ratificando que la información brindada por la empresa ha sido consensuada, de igual forma, las prácticas que se han realizado en ella para la recolección de datos, donde el autor se responsabiliza en proteger la autenticidad de los resultados obtenidos.

## V. RESULTADOS

### 5.1 Resultados Descriptivos

#### 5.1.1. Hipótesis Especifico 1

El leasing financiero repercute favorablemente en el IGV en la empresa Transportes 3HZ.

Dimensión: Impuesto general a las ventas

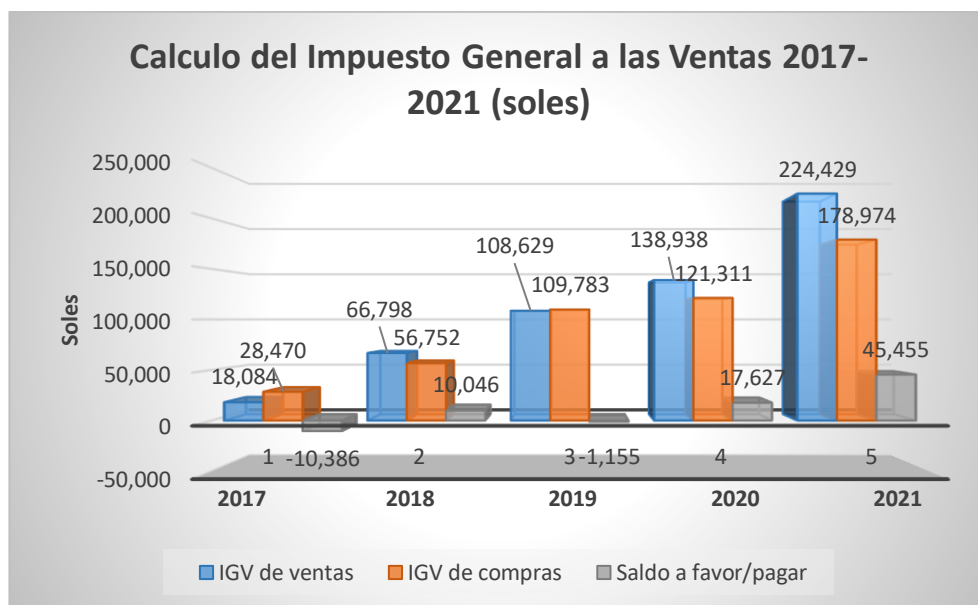
Indicador: Cálculo del impuesto general a las ventas

**Tabla 2**

Cálculo del impuesto General a las Ventas 2017-2021 en soles

Año	IGV Ventas	IGV Compras	Saldo favor/pagar
2017	18,084	28,470	-10,386
2018	66,798	56,752	10,046
2019	108,629	109,783	-1,155
2020	138,938	121,311	17,627
2021	224,429	178,974	45,455

**Figura 1:** Cálculo del impuesto General a las Ventas 2017-2021 en soles



Interpretación



Según la tabla 2, Existe un incremento del S/ 55,841 soles en el 2021 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto de pago el 2021 con un S/ 45,455 y el año más bajo de pago fue en el 2017 con un crédito fiscal de S/ 10,386 soles.

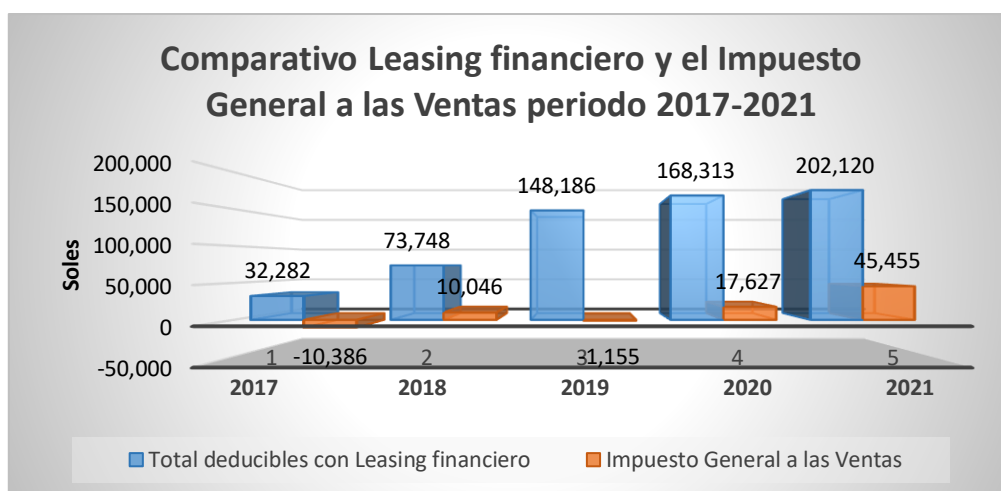
En la figura 1 analizando la evolución del cálculo del impuesto a las ventas, se observa que existe una tendencia creciente de obligaciones de pago para el periodo de la investigación. Significa que la empresa tiene obligaciones de pago del IGV por el incremento de sus ventas.

**Tabla 3**

Comparativo Leasing Financiero y el Impuesto General a las ventas periodo 2017-2021 (S/)

Año	Total deducibles Leasing Financiero	Impuesto General a las Ventas
2017	32,282	-10,386
2018	73,748	10,046
2019	148,186	-1,155
2020	168,313	17,627
2021	202,120	45,455

**Figura 2** Comparativo Leasing Financiero y el Impuesto General a las ventas periodo 2017-2021 (S/)



## Interpretación

Según la tabla 3, Existe un incremento del S/ 55,841 del impuesto general a las ventas en el 2021 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto de pago el 2021 con un S/ 45,455 y el año más bajo de pago fue en el 2017 con un crédito fiscal de S/ -10,386 soles.

En la figura 2 analizando la evolución del cálculo del impuesto a las ventas, se observa que cuando se utiliza el leasing financiero para la adquisición de activos, el impuesto del IGV disminuye por el crédito fiscal que nos otorga la adquisición de activos mediante esta fuente de financiamiento.

Existe una tendencia creciente de obligaciones de pago para el periodo de la investigación. Significa que la empresa tiene obligaciones de pago del IGV por el incremento de sus ventas y por el agotamiento del crédito fiscal.

### 5.1.2. Hipótesis Especifico 2

El leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC

Dimensión: Impuesto a la renta

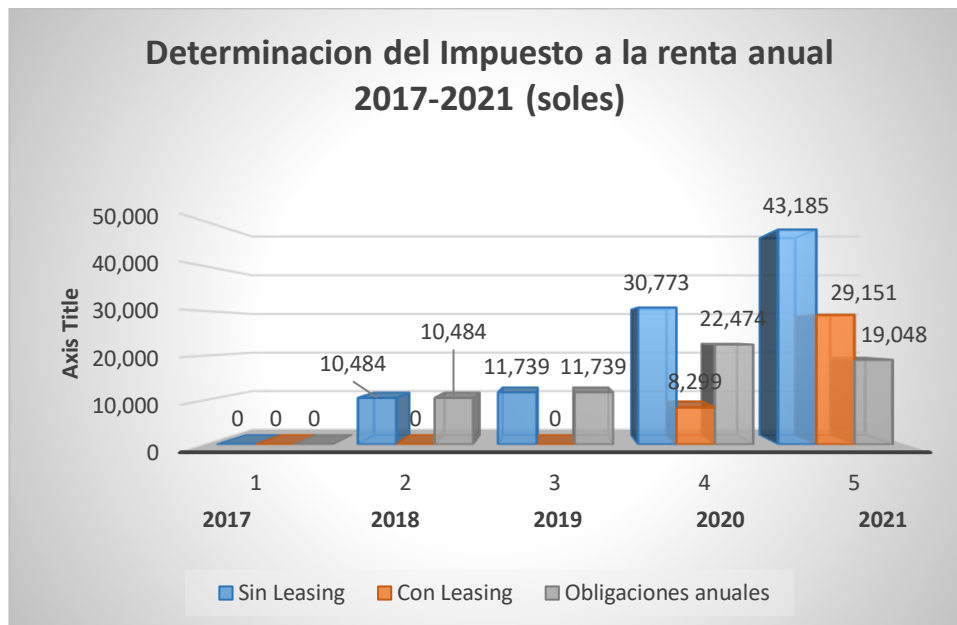
#### Indicador 1: Determinación del impuesto a la renta anual (en soles)

**Tabla 4**

Determinación del Impuesto a la Renta Anual 2017-2021 (en soles)

Año	Sin Leasing	Con Leasing	Obligaciones anuales
2017	0	0	0
2018	10,484	0	10,484
2019	11,739	0	11,739
2020	30,773	8,299	22,474
2021	43,185	29,151	19,048

**Figura 3** Determinación del Impuesto a la Renta Anual 2017-2021 (en soles)



#### Interpretación

Según la tabla 4, Existe un incremento del S/ 22,474 soles en el 2020 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto de obligación de pago el 2020 con un S/ 22,474 y el año más bajo de pago fue en el 2017 donde no existe obligación de pago.

En la figura 3, analizando la evolución del cálculo del impuesto a la renta, se observa que existe una tendencia creciente de obligaciones de pago sin Leasing financiero mientras que la obligación disminuye cuando existe Leasing financiero. Significa que la empresa le conviene utilizar el financiamiento porque además de incluir un activo en los activos de la empresa, se generan gastos que son deducibles del impuesto a la renta rebajando el pago del impuesto.

**Tabla 5**

Comparativo Leasing Financiero y el Impuesto a la Renta 2017-2021

Año	Total deducibles Leasing Financiero	Impuesto a la renta
2017	32,282	0
2018	73,748	10,484
2019	148,186	11,739
2020	168,313	22,474
2021	202,120	19,048

Figura 4 Comparativo Leasing Financiero y el Impuesto a la Renta 2017-2021



### Interpretación

Según la tabla 5, Existe un incremento del S/ 19,048 soles en el 2021 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto de obligación de pago el 2021 con un S/ 19,048 y el año más bajo de pago fue en el 2017 donde no existe obligación de pago.

En la figura 4, analizando la evolución del cálculo del impuesto a la renta, se observa que existe una tendencia creciente de obligaciones de pago. Significa que a la empresa le conviene utilizar el financiamiento porque además de incluir un activo en los activos de la empresa, se generan gastos deducibles del impuesto a la renta que disminuyen el pago del impuesto.

## **Indicador 2: Estado de Situación financiera**

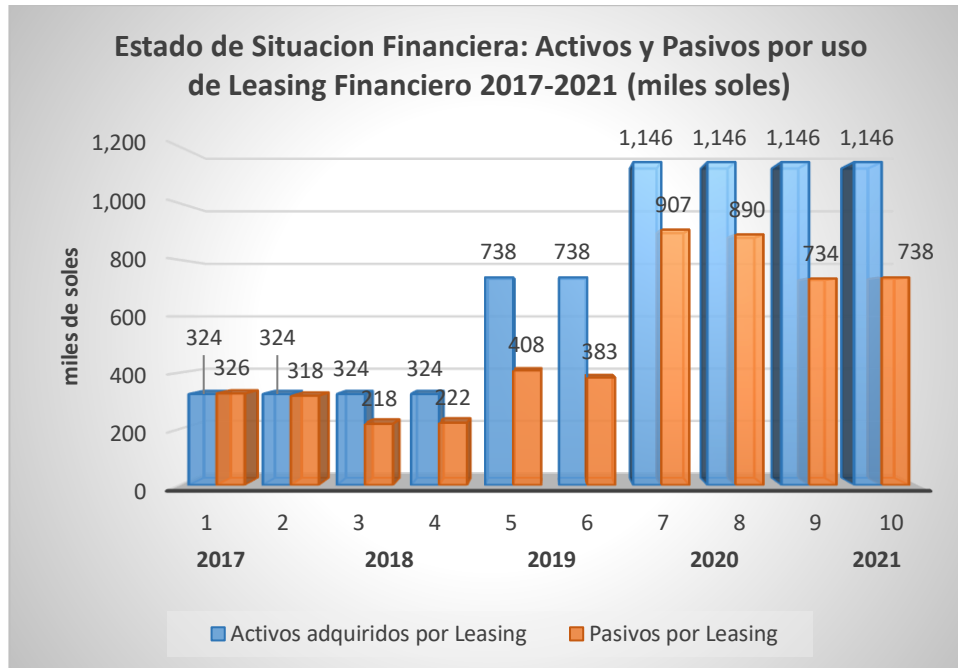
**Tabla 6***Estado de Situación Financiera con y Sin Leasing Financiero 2017- 2021 (en soles)*

Detalle	Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		Año 2021	
	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing
Activo corriente	123,805	123,805	146,021	146,021	146,847	146,847	355,294	355,294	383,924	383,924
Activos en arrendamiento financiero	323,993	323,993	323,993	323,993	737,936	737,936	1,145,832	1,145,832	1,145,832	1,145,832
Depreciación	-32,230	-24,974	-56,690	-59,938	-83,765	-123,753	-115,233	-149,093	-142,005	-187,002
Otros activos	29,214	17,321	55,621	37,840	91,211	74,048	96,201	78,994	51,497	63,576
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>444,782</b>	<b>440,145</b>	<b>468,945</b>	<b>447,916</b>	<b>892,229</b>	<b>835,077</b>	<b>1,482,094</b>	<b>1,431,027</b>	<b>1,439,248</b>	<b>1,406,330</b>
Otros Pasivo corriente	95,546	95,546	161,504	161,504	364,481	364,480	358,609	358,609	330,739	330,739
Parte corriente de Arrendamiento	0	95,201	0	95,199	0	194,489	0	157,353	0	119,147
Largo plazo arrendamiento financiero	325,832	222,132	218,490	126,933	407,576	188,685	907,261	733,051	733,909	618,410
Pasivo diferido	0	-8,775	3,411	-21,060	-4,093	-43,483	-15,669	-52,387	-23,595	-65,707
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>421,379</b>	<b>404,104</b>	<b>383,405</b>	<b>362,576</b>	<b>767,964</b>	<b>704,171</b>	<b>1,250,201</b>	<b>1,196,626</b>	<b>1,041,053</b>	<b>1,002,590</b>
Patrimonio	23,404	36,041	85,540	85,341	124,265	130,905	231,893	234,401	398,195	403,740
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>444,782</b>	<b>440,145</b>	<b>468,945</b>	<b>447,916</b>	<b>892,229</b>	<b>835,077</b>	<b>1,482,094</b>	<b>1,431,027</b>	<b>1,439,248</b>	<b>1,406,330</b>

**Tabla 7 Comparativo de Activos y Pasivos por el uso del Leasing Financiero 2017-2021 Con y Sin Leasing (en miles de soles)**

Detalle	Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		Año 2021	
	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Con Leasing	Con Leasing
Activos en arrendamiento financiero	324	324	324	324	738	738	1,146	1,146	1,146	1,146
Pasivo por arrendamiento financiero	326	318	218	222	408	383	907	890	734	738

**Figura 5** Comparativo de Activos y Pasivos por el uso del Leasing Financiero 2017-2021 Con y Sin Leasing (en miles de soles)



### Interpretación

Según la tabla 6 y 7, En el Activo, existe un incremento de activos fijos del S/ 821,839 soles en el 2021 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto por el incremento de adquisición de activos con leasing financiero el 2021, con un S/ 1'145,842 y el año más bajo de pago fue en el 2017 con S/ 323,993. También se incrementa la depreciación debido al uso de las maquinarias adquiridas mediante leasing financiero.

En el pasivo se incrementa las deudas por pagar en S/ 411,725, por la deuda producto del financiamiento de adquisición de Activos mediante el leasing financiero.

En la figura 5, se incluyen las principales cuentas que aumentan o disminuyen producto del financiamiento mediante el leasing financiero. La

empresa adquirió en el periodo materia de estudio tres leasings financieros que se fueron pagando de manera mensual por cuotas de acuerdo al contrato.

Significa que a la empresa le conviene utilizar el financiamiento leasing financiero porque ayuda a incrementar las ventas.



**Tabla 8**

Estado de Resultados Integrales Con y Sin Leasing Financiero 2017-2021 (en soles)

Detalle	Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		Año 2021	
	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing
Ventas	100,466	100,466	371,098	371,098	603,492	603,492	771,879	771,879	1,246,885	1,246,885
Costos de ventas	0	0	0	0	362,518	362,518	408,099	408,099	720,596	720,596
<b>Utilidad bruta</b>	<b>100,466</b>	<b>100,466</b>	<b>371,098</b>	<b>371,098</b>	<b>240,974</b>	<b>240,974</b>	<b>363,780</b>	<b>363,780</b>	<b>526,289</b>	<b>526,289</b>
Otros Gastos de administración	77,577	77,577	241,735	241,735	40,963	40,962	21,357	21,358	47,598	47,598
Depreciación Leasing	32,230	24,974	64,460	59,938	133,451	123,753	160,845	149,093	228,828	187,002
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>-9,341</b>	<b>-2,085</b>	<b>306,638</b>	<b>69,425</b>	<b>66,560</b>	<b>76,258</b>	<b>181,577</b>	<b>193,329</b>	<b>249,863</b>	<b>291,689</b>
Otros gastos financieros	-5,829	-5,828	-11,098	-11,098	1,231	1,229	-42,255	-41,251	-50,209	-50,210
Intereses por prestamos	-11,426	-8,634	-18,265	-17,012	-29,066	-31,052	-31,694	-27,195	-33,351	-28,776
<b>Utilidad antes de Part. E Imptos</b>	<b>-26,596</b>	<b>-16,547</b>	<b>35,540</b>	<b>41,316</b>	<b>38,725</b>	<b>46,436</b>	<b>107,628</b>	<b>124,882</b>	<b>166,303</b>	<b>212,703</b>

**Tabla 9**

Gastos Deducible por Leasing Financiero Con y Sin Leasing 2017-2021 (en soles)

Detalle	Año 2017		Año 2018		Año 2019		Año 2020		Año 2021	
	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing
Depreciación Leasing	32,230	24,974	64,460	59,938	133,451	123,753	160,845	149,093	228,828	187,002
Intereses por prestamos	11,426	8,634	18,265	17,012	29,066	31,052	31,694	27,195	33,351	28,776
Total gastos deducibles	43,656	33,608	82,726	76,950	162,516	154,805	192,540	176,288	262,179	215,779

**Figura 6** Gastos Deducible por Leasing Financiero Con y Sin Leasing 2017-2021 (en soles)



### Interpretación

Según la tabla 8 y 9, En el Estado de resultados integrales, vemos que existe un incremento de la depreciación de S/ 162,028 y del pago de intereses por S/ 20,142 lo que indica que los financiamientos por Leasing se incrementaron, deduciendo para efectos tributarios los intereses y la depreciación.

En la figura 6, se incluyen las principales cuentas que aumentan o disminuyen producto del financiamiento mediante el leasing financiero. La empresa. Significa que la empresa le conviene utilizar el financiamiento leasing financiero porque ayuda a incrementar las ventas y disminuir el pago del impuesto a la renta.

### 5.1.3. Hipótesis General

El leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.

Dimensión: Arrendamiento financiero

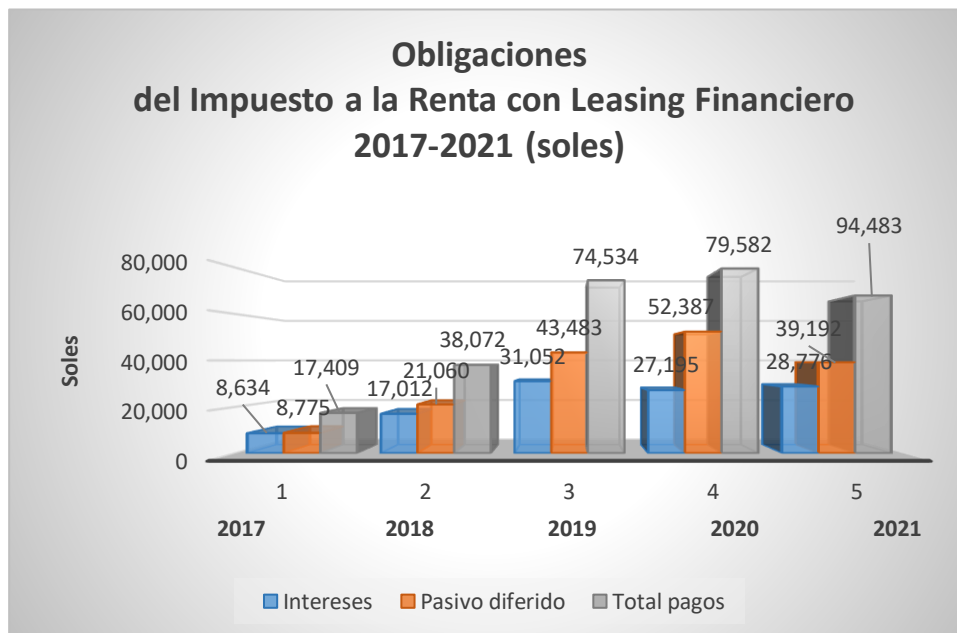
**Indicador 1: Obligaciones del Impuesto a la renta con Leasing financiero**

**Tabla 10**

Obligaciones del Impuesto a la Renta con Leasing Financiero 2017-2021 (en Soles)

Año	Intereses	Pasivo diferido	Total pagos
2017	8,634	8,775	17,409
2018	17,012	21,060	38,072
2019	31,052	43,483	74,534
2020	27,195	52,387	79,582
2021	28,776	65,707	94,483

**Figura 7** Obligaciones del Impuesto a la Renta con Leasing Financiero 2017-2021 (en Soles)



Interpretación

Según la tabla 10, Existe un incremento del S/ 50,560 soles en el 2021 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto de obligación de pago el 2021 con un S/ 94,483 y el año más bajo de pago fue en el 2017 por S/ 17,409.

En la figura 7, analizando la evolución de las obligaciones de pago del impuesto a la renta, se observa que existe una tendencia creciente de obligaciones de pago con Leasing financiero. Significa que el incremento de la utilización de Leasing genera un mayor pago de intereses bancarios y de pagos de impuesto por diferencias temporales que se generan por la aplicación de la NIC 12.

**Indicador 2: Obligaciones del Impuesto General a las Ventas con Leasing financiero**

**Tabla 11**

Obligaciones del Impuesto General a las Ventas con Leasing Financiero 2017-2021 (en Soles)

Año	Intereses diferidos
2017	6,099
2018	14,615
2019	30,169
2020	36,345
2021	41,930

**Figura 8** Obligaciones del Impuesto General a las Ventas con Leasing Financiero 2017-2021 (en Soles)



#### Interpretación

Según la tabla 11, Existe un incremento del S/ 35,831 soles en el 2021 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto de obligación de pago el 2021 con un S/ 41,930 y el año más bajo de pago fue en el 2017 por S/ 6,099.

En la figura 8, analizando la evolución de las obligaciones del impuesto general a las ventas con leasing financiero, se observa que existe una tendencia creciente de obligaciones de pago con Leasing financiero. Significa que los intereses aumentan producto de la utilización de nuevos financiamiento leasing.

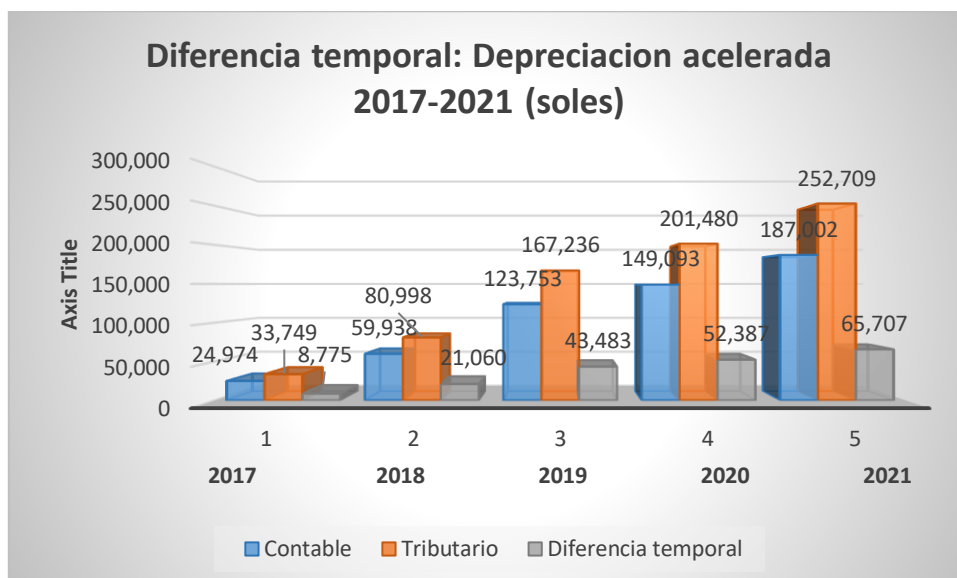
Indicador 3: Diferencia temporal: Depreciación acelerada.

**Tabla 12**

Diferencia Temporal: Depreciación Acelerada 2017-2021 (en Soles)

Año	Contable	Tributario	Diferencia
2017	24,974	33,749	8,775
2018	59,938	80,998	21,060
2019	123,753	167,236	43,483
2020	149,093	201,480	52,387
2021	187,002	252,709	65,707

**Figura 9** Diferencia Temporal: Depreciación Acelerada 2017-2021 (en Soles)



### Interpretación

Según la tabla 12, Existe un incremento del S/ 56,932 soles en el 2021 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto de obligación de pago el 2021 con un S/ 65,707 y el año más bajo de pago fue en el 2017 por S/ 8,775.

En la figura 9, analizando la evolución de la diferencia temporal producto de la depreciación acelerada, se observa que existe una tendencia creciente de la depreciación por el incremento de los leasings por compra de activos. Significa

que la depreciación acelerada aumenta producto de la utilización de nuevos financiamiento leasing.

**Tabla 13**

*Leasing Financiero periodo 2017-2021 (S/)*

Año	Deducibles Impuesto a la renta	Deducibles del IGV	Depreciación acelerada	Total deducibles Leasing Financiero
2017	17,409	6,099	8,775	32,282
2018	38,072	14,615	21,060	73,748
2019	74,534	30,169	43,483	148,186
2020	79,582	36,345	52,387	168,313
2021	94,483	41,930	65,707	202,120

**Figura 10** *Leasing Financiero periodo 2017-2021 (S/)*



#### Interpretación

Según la tabla 13, Existe un incremento del S/ 143,324 soles en el 2021 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto de obligación de pago el 2021 con un S/ 202,120 y el año más bajo de pago fue en el 2017 por S/ 32,282.

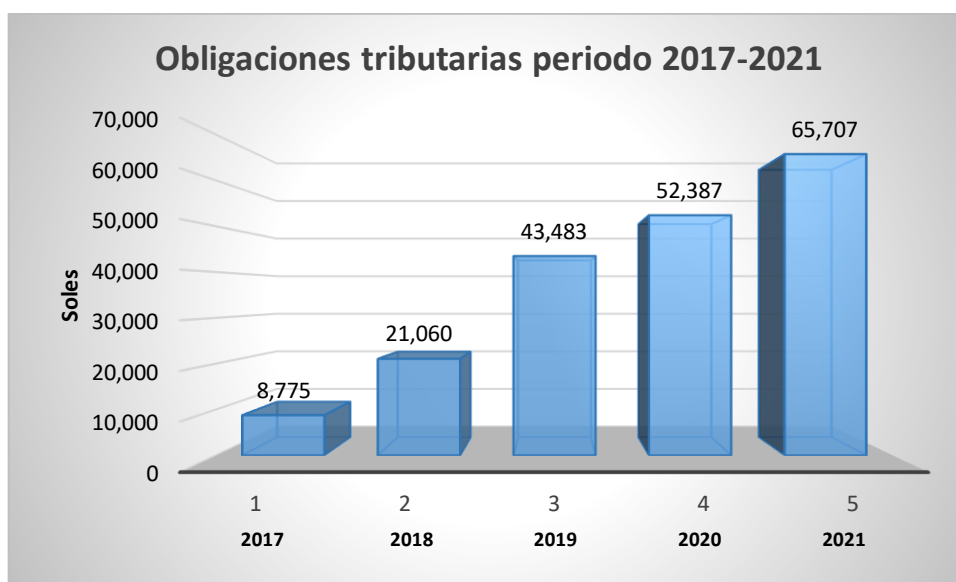
En la figura 10, analizando la evolución de los gastos deducibles que genera la adquisición de leasing financiero, se observa que existe una tendencia creciente de los gastos deducibles. Significa que los gastos deducibles se incrementan producto de la utilización de nuevos financiamiento leasing.

**Tabla 14**

*Obligaciones tributarias periodo 2017-2021 (S/)*

Año	Cálculo del IGV	Determinación del I.R. anual	Total Obligaciones tributarias IGV e IR
2017	-10,386	0	8,775
2018	10,046	10,484	21,060
2019	-1,155	11,739	43,483
2020	17,627	22,474	52,387
2021	45,455	19,048	65,707

**Figura 11** *Obligaciones tributarias periodo 2017-2021 (S/)*



Interpretación



Según la tabla 14, Existe un incremento del S/ 56,932 soles en el 2021 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto de obligación de pago el 2021 con un S/ 65,707 y el año más bajo de pago fue en el 2017 por S/ 8,775.

En la figura 11, analizando la evolución de las obligaciones tributarias, se observa que existe una tendencia creciente en el pago de impuestos. Significa que los impuestos se incrementan en la medida que el crédito fiscal se agota y los gastos deducibles disminuyen.

**Tabla 15**

*Comparativo Leasing Financiero y Obligaciones tributarias periodo 2017-2021 (S/)*

Año	Total deducibles Leasing Financiero	Total Obligaciones tributarias IGV e IR	Determinación del I.R. anual
2017	32,282	8,775	0
2018	73,748	21,060	10,484
2019	148,186	43,483	11,739
2020	168,313	52,387	22,474
2021	202,120	65,707	19,048

**Figura 12** Comparativo Leasing Financiero y Obligaciones tributarias periodo 2017-2021 (S/)



## Interpretación

Según la tabla 15, Existe un incremento del S/ 19,048 soles en el 2021 con respecto al año 2017. Siendo el año más alto de obligación de pago el 2021 con un S/ 19,048 y el año más bajo de pago fue en el 2017 por S/ 0.00.

En la figura 12, analizando la evolución del leasing financiero con respecto a las obligaciones del impuesto a la renta, se observa que existe una tendencia creciente moderada. Significa que producto de la utilización del leasing financiero el impuesto se paga en forma moderada debido a que se generan gastos deducibles para efecto del impuesto.

## 5.2 Resultados Inferenciales

### 5.2.1 Hipótesis General

**Paso 1:** Formulación de las hipótesis  $H_0$  y  $H_1$

$H_0$ : El Leasing financiero no repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.

$H_1$ : El Leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.

El nivel de significancia  $\alpha = 0,05$

Prueba de normalidad de El Leasing financiero y las obligaciones tributarias.

**Tabla 16***Prueba de Normalidad: Hipótesis General*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Leasing Financiero	,274	5	,200*	,869	5	,261
Obligaciones tributarias	,335	5	,069	,806	5	,091

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.  
a. Corrección de significación de Lilliefors

Según tabla, el P-valor del Leasing financiero y las obligaciones tributarias muestra 0.261 y 0.091 respectivamente, dichos valores son mayores que el nivel de significancia (0.05), por lo que los datos provienen de una distribución normal.

La prueba estadística a aplicar es la prueba paramétrica “**correlación de Pearson**”.

Correlación de decisión del Leasing financiero y las obligaciones tributarias.

**Tabla 17***Correlación de Pearson: Hipótesis General*

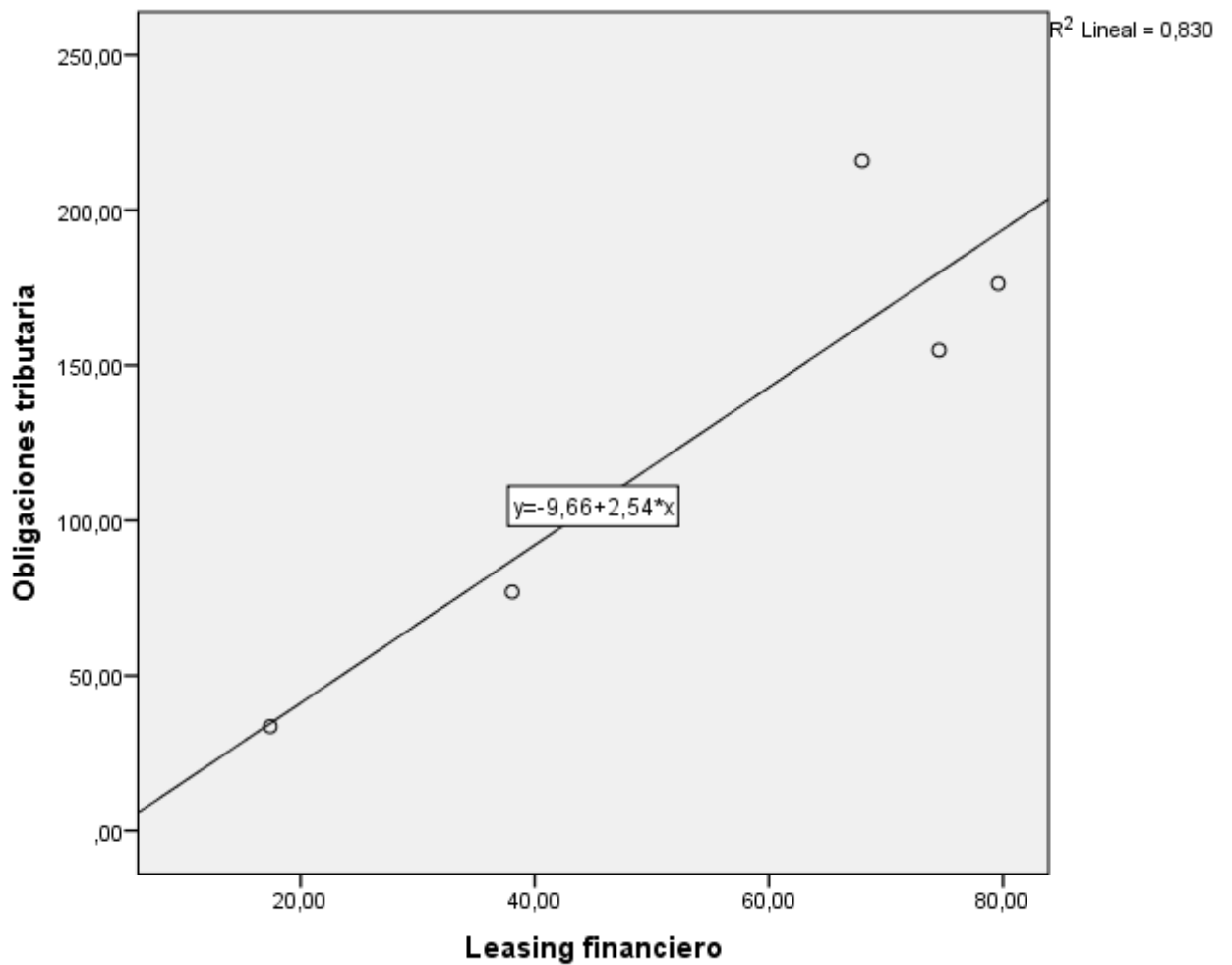
		Correlaciones	
		Leasing Financiero	Obligaciones tributarias
Leasing Financiero	Correlación de Pearson	1	,911
	Sig. (bilateral)		,031
	N	5	5
Obligaciones tributarias	Correlación de Pearson	,911	1
	Sig. (bilateral)	,031	
	N	5	5

**Decisión:** como el P\_valor = sig 0.031 ≤ 0.05 se rechaza Ho y se acepta H1.

## Conclusión

Al 95% de confianza se concluye que: El Leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.

**Imagen 2** Recta de Regresión lineal: Leasing financiero y obligaciones tributarias



El coeficiente de determinación entre la recta de regresión lineal resulta 0,830; lo que implica que leasing financiero en 83% a las obligaciones tributarias.

## 5.2.2 Hipótesis específica N° 1

**Paso 1:** Formulación de las hipótesis  $H_0$  y  $H_1$

$H_0$ : El Leasing financiero no repercute favorablemente en el impuesto general a las ventas en la empresa Transportes 3HZ SAC.

$H_1$ : El Leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto general a las ventas en la empresa Transportes 3HZ SAC.

El nivel de significancia  $\alpha = 0,05$

Prueba de normalidad del Leasing financiero y el impuesto general a las ventas.

**Tabla 18**

*Prueba de Normalidad: Hipótesis Específica 1*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Leasing Financiero	,274	5	,200*	,869	5	,261
Impuesto general a la renta	,333	5	,074	,812	5	,101

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.  
a. Corrección de significación de Lilliefors

Según tabla, el P-valor del Leasing financiero y el impuesto general a las ventas se muestra 0.261 y 0.101 respectivamente, dichos valores son mayores que el nivel de significancia (0.05), por lo que los datos provienen de una distribución normal.

La prueba estadística a aplicar es la prueba paramétrica “**correlación de Pearson**”.

Correlación del Leasing financiero y el impuesto general a las ventas.

**Tabla 19**

*Correlación de Pearson: Hipótesis Específica 1*

		Correlaciones	
		Leasing Financiero	Impuesto general a las ventas
Leasing Financiero	Correlación de Pearson	1	,966*
	Sig. (bilateral)		,034
	N	5	5
Impuesto general a las ventas	Correlación de Pearson	,966*	1
	Sig. (bilateral)	,034	
	N	5	5

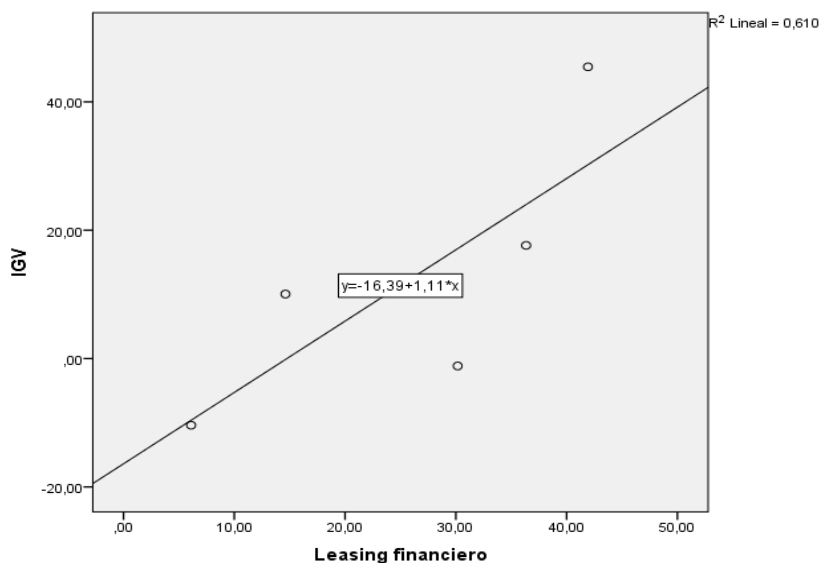
\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

**Decisión:** como el  $P\_valor = sig\ 0.034 \leq 0.05$  se rechaza  $H_0$  y se acepta  $H_1$ .

Conclusión

Al 95% de confianza se concluye que: El Leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto general a las ventas en la empresa Transportes 3HZ SAC.

**Imagen 3** *Recta de Regresión Lineal: Leasing Financiero e IGV*



El coeficiente de determinación entre la recta de regresión lineal resulta 0,61; lo que implica que leasing financiero en 61% en el IGV.

### 5.2.3 Hipótesis específica N° 2

**Paso 1:** Formulación de las hipótesis  $H_0$  y  $H_1$

$H_0$ : El Leasing financiero no repercute favorablemente en el impuesto a la renta de la empresa Transportes 3HZ SAC.

$H_1$ : El Leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta de la empresa Transportes 3HZ SAC.

El nivel de significancia:  $\alpha = 0,05$

Prueba de normalidad del Leasing financiero y el impuesto a la renta.

**Tabla 20**

*Prueba de Normalidad: Hipótesis Específica 2*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Leasing Financiero	,274	5	,200 <sup>*</sup>	,869	5	,261
Impuesto a la renta	,333	5	,074	,812	5	,101

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.  
a. Corrección de significación de Lilliefors

Según tabla, el P-valor el Leasing financiero y el impuesto a la renta se muestra 0.261 y 0.101 respectivamente, dichos valores son mayores que el nivel de significancia (0.05), por lo que los datos provienen de una distribución normal.

La prueba estadística a aplicar es la prueba paramétrica “**correlación de Pearson**”.

Correlación el Leasing financiero y el impuesto a la renta

**Tabla 21**

*Correlación de Pearson: Hipótesis Específica 2*

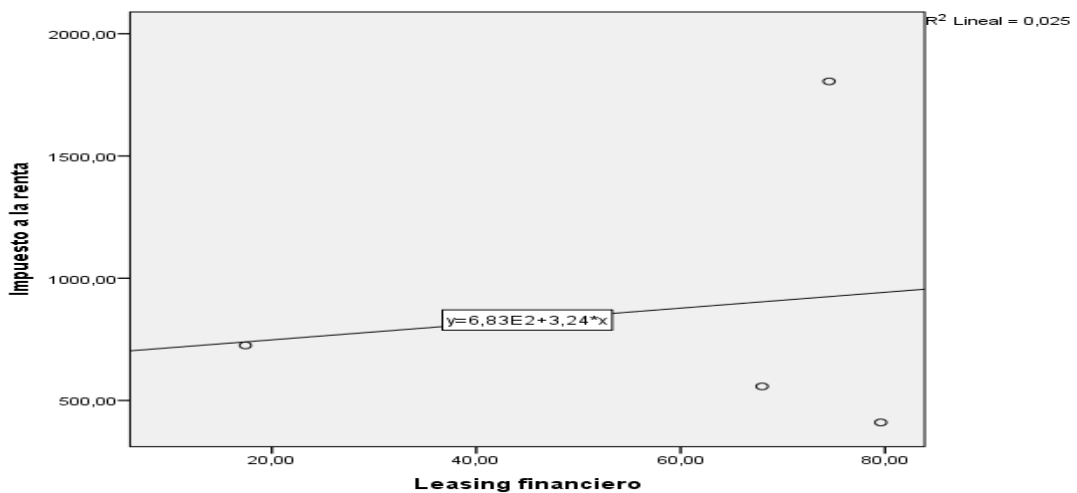
		Correlaciones	
		Leasing Financiero	Impuesto a la renta
Leasing Financiero	Correlación de Pearson	1	,752
	Sig. (bilateral)		,048
	N	5	5
Impuesto a la renta	Correlación de Pearson	,752	1
	Sig. (bilateral)	,048	
	N	5	5

**Decisión:** como el  $P\_valor = sig\ 0,048 \leq 0,05$  se rechaza la  $H_0$  y se acepta  $H_1$ .

### Conclusión

Al 95% de confianza se concluye que: El Leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC.

**Imagen 4** Recta de Regresión Lineal: Leasing Financiero e Impuesto a la Renta



El coeficiente de determinación entre la recta de regresión lineal resulta 0,025; lo que implica que leasing financiero en 2.5% en el impuesto a la renta.



### 5.3 Otros Resultados

#### ➤ Normativa Tributaria

Respecto a los plazos de prescripción tributaria y a los periodos a rectificar mencionamos la siguiente normativa tributaria del código Tributario.

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013 y normas modificatorias al 27.03.2022).

#### **Artículo 43°. - PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN**

La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

#### **Artículo 44°.- COMPUTO DE LOS PLAZOS DE PRESCRIPCION**

El término prescriptorio se computará:

1. Desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva.
2. Desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible, respecto de tributos que deban ser determinados por el deudor tributario no comprendidos en el inciso anterior y de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.

## **Artículo 59°.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

## **Artículo 60°.- INICIO DE LA DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

1. Por acto o declaración del deudor tributario.
2. Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

## **Artículo 88°.- DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA**

### **88.1 Definición, forma y condiciones de presentación**

La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de

Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que señalen para ello. Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada.

#### 88.2 De la declaración tributaria sustitutoria o rectificatoria

La declaración referida a la determinación de la obligación tributaria podrá ser sustituida dentro del plazo de presentación de la misma. Vencido éste, la declaración podrá ser rectificada, dentro del plazo de prescripción, presentando para tal efecto la declaración rectificatoria respectiva. Transcurrido el plazo de prescripción no podrá presentarse declaración rectificatoria alguna. La presentación de declaraciones rectificatorias se efectuará en la forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria. La declaración rectificatoria surtirá efecto con su presentación siempre que determine igual o mayor obligación. En caso contrario, surtirá efectos si dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su presentación la Administración Tributaria no emitiera pronunciamiento sobre la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, sin perjuicio de la facultad de la Administración Tributaria de efectuar la verificación o fiscalización posterior. En el caso de aquellos deudores tributarios que ostenten, de acuerdo con la calificación efectuada por

la SUNAT, cualquiera de los dos niveles de cumplimiento más bajos de aquellos establecidos por la normativa correspondiente, el plazo para el pronunciamiento antes referido es de noventa (90) días hábiles

➤ **Periodos que se pueden rectificar**

De acuerdo al detalle de liquidación del impuesto anual del impuesto a la renta, los periodos a rectificar son:

Declaración anual 2018

Declaración anual 2019

Declaración anual 2020

Declaración anual 2021

Debido a que disminuye la obligación tributaria, la SUNAT tiene un plazo de 45 días hábiles para pronunciarse y/o efectuar una fiscalización tributaria posterior.

➤ **Asientos contables**

Año 2018

Cuenta	Cargo	Abono
40171 Renta de tercera categoría	S/ 10,484	
5912 Ingresos de años anteriores		S/ 10,484

Año 2019

Cuenta	Cargo	Abono
40171 Renta de tercera categoría	S/ 11,739	
5912 Ingresos de años anteriores		S/ 11,739

Año 2020

Cuenta	Cargo	Abono
40171 Renta de tercera categoría	S/ 22,474	
5912 Ingresos de años anteriores		S/ 22,474

Año 2021

Cuenta	Cargo	Abono
40171 Renta de tercera categoría	S/ 14,034	
5912 Ingresos de años anteriores		S/ 14,034

## **VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.**

#### **6.1.1. Hipótesis Especifico 1**

El leasing financiero repercute favorablemente en el IGV en la empresa Transportes 3HZ SAC.

Según los resultados de la tabla 2 y figura 1 (véase pág. n°60), se observó que el cálculo del impuesto general a las ventas para los periodos de estudio fue: años 2017 S/ -10,386, 2018 S/ 10,046, 2019 S/ -1,155, 2020 S/ 17,627 y 2021 S/ 45,455 respectivamente. Significa que, con los financiamientos vía Leasing financiero, la empresa obtiene crédito fiscal del impuesto general a las ventas, lo que genera en promedio que en los años 2017 y 2019 exista crédito fiscal mientras que en los otros años de estudio si hubo impuesto a pagar.

Así mismo analizando el desarrollo del cálculo del impuesto, se observa que a partir del 2020 el impuesto sube, debido a las adquisiciones de activos por leasing, lo que genera el incremento de las ventas, activos que ya están generando utilidades y aumentando la rentabilidad.

Tomando en cuenta los resultados descriptivos señalados anteriormente se procedió, a desarrollar la prueba inferencial, en cuanto a la correlación de las variables de estudio cuyo resultado se presenta en la tabla 14 (véase pág. n°76), obteniendo un coeficiente de correlación alta de 96.6%, y con un grado de significación de  $0.034 < 0.05$  según la prueba de Pearson; por lo tanto, la relación es favorable alta, motivo por el cual se acepta que “El

leasing financiero repercute favorablemente en el IGV en la empresa Transportes 3HZ SAC”.

### **6.1.2. Hipótesis Especifico 2**

El leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC.

Según los resultados de la tabla 3 y figura 2 (véase pág. n°61), se observó que el cálculo del impuesto a la renta sin leasing financiero para los periodos de estudio fue: años 2017 S/ 0.00, 2018 S/ 10,484, 2019 S/ 11,739, 2020 S/ 30,373 y 2021 S/ 43,185 respectivamente. Para el cálculo del impuesto a la renta con leasing financiero para los periodos de estudio fue: años 2017 S/ 0.00, 2018 S/ 0.00, 2019 S/ 0.00, 2020 S/ 8299 y 2021 S/ 29,151 respectivamente Significa que, con los financiamientos vía Leasing financiero, la empresa disminuye su base imponible para el cálculo del impuesto por la depreciación anual, intereses, entre otros, que son gastos deducibles para efectos del cálculo del impuesto a la renta.

También según los resultados de la tabla 4 y 5 y el grafico 3 (véase pág. n°62 y 64), respecto al Estado de Situación Financiera, se observa que en el año 2017 la empresa adquiere un activo fijo mediante Leasing por S/ 323,993, luego en el año 2019 adquiere otro activo por S/ 412,943 y finalmente en el año 2020 un tercer activo por S/ 407,896 soles respectivamente. Esto origina un incremento en el pasivo de la empresa en la parte corriente y no corriente (largo plazo) por el financiamiento de la entidad financiera por los Leasing aprobados.

Según los resultados de la tabla 6-7 y figura 4 (véase pág. n°66), se observó que, en el Estado de Resultados Integrales sin leasing financiero, se incluyen gastos deducibles (depreciación, intereses y otros) para efectos del impuesto a la renta para los periodos de estudio fue: años 2017 S/ 43,656, 2018 S/ 82,726, 2019 S/ 162,516, 2020 S/ 192,540 y 2021 S/ 262,179 respectivamente. Con leasing financiero, los gastos deducibles fueron: años 2017 S/ 33,608, 2018 S/ 76,950, 2019 S/ 154,805, 2020 S/ 176,288 y 2021 S/ 2015,779 respectivamente. Significa que, con los financiamientos vía Leasing financiero, la empresa disminuye su base imponible para el cálculo del impuesto por la depreciación anual, intereses, entre otros, que son gastos deducibles para efectos del cálculo del impuesto a la renta.

Tomando en cuenta los resultados descriptivos señalados anteriormente se procedió, a desarrollar la prueba inferencial, en cuanto a la correlación de las variables de estudio cuyo resultado se presenta en la tabla 16 (véase pág. n°77), , obteniendo un coeficiente de correlación alta de 75.20%, y con un grado de significación de  $0.048 < 0.05$  según la prueba de Pearson; por ende, la relación es favorable alta, motivo por el cual se acepta que “El leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC”.



### **6.1.3. Hipótesis General**

El leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.

Según los resultados de la tabla 8 y gráfico 5 (véase pág. n°69 y 67), se observó que las obligaciones del impuesto a la renta que se generan producto del pago de intereses y pasivos diferidos, para los periodos de estudio fue: años 2017 S/ 17,409, 2018 S/ 38,072, 2019 S/ 74,534, 2020 S/ 79,582 y 2021 S/ 94,483 respectivamente. Significa que el incremento de la utilización de Leasing genera un mayor pago de intereses bancarios y de pagos de impuesto por diferencias temporales que se generan por la aplicación de la NIC 12.

También según la tabla 9 y gráfico 6 (véase pág. n°69 y 70), se observó que las obligaciones del impuesto general a las ventas por concepto de intereses diferidos, para los periodos de estudio fue: años 2017 S/ 6,099, 2018 S/ 14,615, 2019 S/ 30,169, 2020 S/ 36,345 y 2021 S/ 41,930 respectivamente. Significa que los intereses aumentan producto de la utilización de nuevos financiamiento leasing.

Finalmente, según la tabla 10 y gráfico 7 (véase pág. n°71), se observó que las diferencias temporales respecto a la depreciación, para los periodos de estudio fue: años 2017 S/ 8,775, 2018 S/ 21,060, 2019 S/ 43,483, 2020 S/ 52,387 y 2021 S/ 65,707 respectivamente. Significa que la depreciación acelerada aumenta producto de la utilización de nuevos financiamiento leasing. La diferencia temporal se genera debido a que existe la depreciación contable según la vida útil del activo y la depreciación tributaria según escala vertical.

Tomando en cuenta los resultados descriptivos señalados anteriormente se procedió, a desarrollar la prueba inferencial, en cuanto a la correlación de las variables de estudio cuyo resultado se presenta en la tabla 12 (véase pág. n°74), obteniendo un coeficiente de correlación alta de 91.1%, y con un grado de significación de  $0.031 < 0.05$  según la prueba de Pearson; por ende, la relación es favorable alta, motivo por el cual se acepta que “El leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC”.

## **6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares.**

### **6.2.1 Hipótesis específica 1:**

Los resultados del estudio demostraron que “El Leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto general a las ventas en la empresa Transportes 3HZ SAC”, el mismo que fue demostrado con los resultados del punto 5.1.1.

En la de investigación de **Suarez (2021)** titulado “Uso del leasing financiero y leasing operativo en Pymes de la ciudad de Paipa Boyacá”, sus conclusiones concuerdan con nuestros resultados al afirmar que al adquirir o importar maquinaria industrial a través del sistema de leasing con opción irrevocable de compra, el arrendatario tiene derecho a deducir del impuesto sobre las ventas el IVA pagado por la compra o importación de dicha maquinaria.

Entonces la adquisición de activos mediante el leasing financiero da lugar al crédito fiscal por el IGV de la compra.

La tesis de **Bustamante (2018)** titulado “Leasing financiero y su incidencia tributaria en la empresa Despensa Peruana S.A Chiclayo-2017”, sus conclusiones concuerdan con nuestros resultados al afirmar que el leasing financiero tiene un efecto positivo en la factura tributaria, así como en el pago mensual del IGV, debido a que una comparación directa entre la compra del proveedor y el Banco Cliente se tiene mayor crédito fiscal recibido por impuesto, es decir que la empresa obtiene mayor crédito fiscal por el IGV de la factura de compra del activo con financiamiento leasing.

**Carhuamaca (2020)** realizó un estudio que titula “Leasing y los beneficios tributarios en las empresas transporte de carga de la Provincia de Huancayo -2020”, concluye que la adquisición de activos mediante las distintas modalidades del leasing nos acarrea un beneficio fiscal al impuesto a la renta, impuesto general de las ventas y la depreciación acelerada que se da el activo a fin de poder deducir impuestos a las ganancias.

Coincidimos con el autor cuando afirma que la adquisición de activos mediante Leasing genera un beneficio fiscal al impuesto general de las ventas aumentando el crédito fiscal.

En consecuencia, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado que “El Leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto general a las ventas en la empresa Transportes 3HZ SAC”.

### **6.2.2 Hipótesis específica 2**

Los resultados del estudio demostraron que “El Leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC”, el mismo que fue demostrado con los resultados del punto 5.1.2.

La investigación de **Carhuamaca (2020)** titulado “Leasing y los beneficios tributarios en las empresas transporte de carga de la Provincia de Huancayo - 2020”, concluye que existe relación entre el leasing y el impuesto a la renta en las empresas transporte de carga de la provincia de Huancayo-2020, podemos afirmar que el leasing como medio de arrendamiento de un activo inmovilizado se relaciona directamente con la deducción de impuesto a la renta.

Coincidimos con el autor porque el uso del leasing financiero como fuente de financiamiento, genera gastos deducibles como la depreciación, intereses, y otros gastos financieros.

La investigación de **Quibajo & Carreño (2020)** titulado “El leasing financiero en los gastos para la determinación del impuesto a la renta de la empresa ALDAL CORPORATION E.I.R.L.”, concluye que el reconocimiento y provisión del leasing financiero muestra el cambio en el impuesto a la renta al arrendar y financiar bienes bajo el método de leasing, lo que resulta en menores pagos de impuesto a la renta.

Coincidimos con el autor debido a que el uso del financiamiento vía Leasing, genera gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta como los intereses pagados, la depreciación acelerada, otros gastos financieros.

La investigación de **López (2019)** titulado “Subsanación de errores en el tratamiento contable y tributario del leasing financiero y sus consecuencias ante una fiscalización en la empresa V & L SAC, Trujillo, 2018”, concluye que el reconocimiento exacto de la renta mensual del leasing y la depreciación del

activo adquirido permite a la empresa pagar menos impuesto a la renta y revelar información más confiable en sus estados financieros.

Coincidimos con el autor pues el uso del Leasing financiero genera gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta.

La investigación de **Bustamante (2018)** titulado “Leasing financiero y su incidencia tributaria en la empresa Despensa Peruana S.A Chiclayo-2017”, concluye que, analizando el impacto en el balance tenemos un incremento en el activo y pasivo (...), en el estado de resultados se puede observar que la utilidad neta superior cuando se obtiene un activo fijo mediante el leasing financiero, esta diferencia hace que la empresa sea más rentable y tenga más liquidez para cumplir con sus obligaciones con terceros.

Coincidimos con el autor porque el financiamiento leasing repercute en el Estado de Situación Financiera en el activo por el incremento del activo adquirido y en el pasivo por el incremento de la deuda financiera; mientras que en el Estado de Resultados, se crean gastos deducibles que disminuyen el pago del impuesto a la renta generando mayor liquidez.

En consecuencia, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado que “El Leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC”.

### 6.2.2 Hipótesis General

Los resultados del estudio demostraron que “El Leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC”, el mismo que fue demostrado con los resultados del punto 5.1.3.

La investigación de **López (2019)** titulado “Subsanación de errores en el tratamiento contable y tributario del leasing financiero y sus consecuencias ante una fiscalización en la empresa V & L SAC, Trujillo, 2018”, concluye que el reconocimiento del leasing financiero ayuda a la empresa a tener información precisa y confiable en sus estados financieros.

Coincidimos con el autor porque reconocer un Leasing financiero en los estados financieros de la empresa genera información razonable para la toma de decisiones.

La investigación de **Tello (2018)** titulado “El arrendamiento financiero y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga del distrito San Juan de Lurigancho, año 2017”, concluye que el arrendamiento financiero tiene un impacto significativo en la obligación tributaria de las empresas de transporte de carga debido a que la gerencia y el personal que trabaja en la contabilidad de la empresa no tienen el conocimiento suficiente sobre el arrendamiento financiero lo que tendría un efecto negativo en la empresa porque dará lugar a mayores impuestos.

Efectivamente, el desconocimiento de las normas vigentes sobre leasing financiero origina que no se aproveche este medio de financiamiento, originando que la empresa no pueda adquirir nuevas maquinarias y aprovechar los gastos deducibles que se generan con el leasing financiero.

El trabajo de investigación de **Miranda (2021)** titulado “El Impacto del arrendamiento financiero en Panamá”, concluye que, existe por parte de la autoridad tributaria un reconocimiento de la contabilización de arrendamientos financieros que dan lugar a cambios en el valor de los activos, pasivos, utilidad y patrimonio. Así mismo, las empresas pagan menos impuesto sobre la renta porque este tipo de financiamiento les permite deducir la depreciación de los activos y los intereses.

Con el financiamiento externo denominado Leasing financiero, la empresa aprovecha los gastos deducibles (depreciación acelerada, intereses y gastos financieros), para efectos del impuesto a la renta y así pagar menos impuestos.

En consecuencia, se validó la hipótesis planteada al haber quedado demostrado que “El Leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC

### **6.3. Responsabilidad ética**

Se tomó en cuenta las siguientes normativas vigentes de la Universidad Nacional del Callao, Colegio de contadores Públicos de Lima y de la International Federation of Accountants – IFAC.

## **Universidad Nacional del Callao**

Según el Código de ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU del 16 de julio del 2019, llevando a cabo un análisis con intenciones académicas, obedeciendo cada acotación de la Resolución referida, en el artículo 4° señala que: “El cumplimiento del presente código es obligatorio por todos los docentes, estudiantes, graduados, investigadores en general, autoridades y personal administrativo de la UNAC; así como, de sus diferentes unidades, institutos y centros de investigación”.

Complementariamente, en su artículo 8° resalta que: “Los principios éticos de investigador de la UNAC, son: 1) Probidad, 2) El profesionalismo, 3) La transparencia, 4) La objetividad, 5) La igualdad, 6) El compromiso, 7) La honestidad, 8) La confidencialidad, 9) Independencia, 10) Diligencia, 11) Dedicación”.

## **Colegio de Contadores Públicos de Lima**

Según el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores.

Que dice: El Contador Público colegiado, deberá cumplir obligatoriamente los Principios Fundamentales siguientes: Integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Asimismo, en el artículo 4° se indica lo siguiente:



“En el ejercicio profesional, El Contador Público Colegiado actuará con probidad y buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional, observando las normas del Código de ética en todos sus actos”.

### **International Federation of Accountants – IFAC**

Dentro del código de ética para profesionales de la contabilidad, el IFAC menciona entre otros:

- a) Integridad
- b) Objetividad
- c) Competencia y diligencia profesionales
- d) Confidencialidad
- e) Comportamiento profesional

## VII CONCLUSIONES

- A. Se determina con los resultados obtenidos que, adquirir un activo fijo mediante el financiamiento Leasing financiero, beneficia a la empresa porque tiene un activo que a futuro generará utilidades, aumentará la rentabilidad de la empresa, incrementará el volumen de venta y la depreciación e intereses son deducibles para efectos del impuesto a la renta. De acuerdo con nuestros resultados inferenciales se obtuvo un coeficiente de correlación alta de 91.1%, y con un grado de significación de  $0.031 < 0.05$  según la prueba de Pearson; la relación es favorable alta (véase pág. n°79), por lo tanto, el leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transporte 3HZ SAC.
- B. Respecto a la Hipótesis 1: El leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto general a las ventas en la empresa Transportes 3HZ SAC. Con los resultados obtenidos se pudo comprobar que el impuesto general a las ventas producto de Leasing financiero sirve de crédito fiscal para el cálculo y pago del impuesto, generando una disminución en el pago del impuesto o un saldo a favor para el mes siguiente. La disminución o no pago del impuesto incrementa la liquidez de la empresa, de acuerdo con nuestros resultados inferenciales, obteniendo un coeficiente de correlación alta de 96.6%, y con un grado de significación de  $0.034 < 0.05$  según la prueba de Pearson; por ende, la relación es favorable alta (véase pág. n°82), por lo consiguiente el leasing financiero repercute favorablemente en el IGV en la empresa Transportes 3HZ SAC.

C. Se determina que el leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ. Con los resultados obtenidos se comprobó que adquirir un activo mediante leasing genera gastos deducibles para efectos del impuesto como la depreciación y los intereses que disminuyen la base imponible para el cálculo respectivo. La disminución del pago del impuesto incrementa la liquidez de la empresa y así puede cubrir sus obligaciones del corto plazo.

## VIII RECOMENDACIONES

- A. Se recomienda a gerencia general de la empresa Transportes 3HZ SAC, que utilice o analice la posibilidad de usar el financiamiento externo como el leasing financiero, porque su uso beneficia debido a que se puede contar con activos fijos que a corto plazo que generarían utilidades sin perjudicar la liquidez de la empresa, se utilizaría el crédito fiscal del IGV y se disminuiría el pago del impuesto a la renta mensual y anual. También que capacite al personal del área de contabilidad y finanzas en temas de Leasing para estar actualizados y poder conocer las bondades de este financiamiento.
- B. Se recomienda a la gerencia general de la empresa Transportes 3HZ SAC, que utilice o analice la posibilidad de usar el financiamiento externo como el leasing financiero, porque su uso genera un impuesto general a las ventas que se usa como crédito fiscal para el cálculo del impuesto. También que capacite al personal del área de contabilidad en temas tributarios del IGV y así mantenerse actualizados en normas tributarias para una eficiente liquidación del impuesto.
- C. Se recomienda a la gerencia general de la empresa Transportes 3HZ SAC, que utilice o analice la posibilidad de usar el financiamiento externo como el leasing financiero, porque genera gastos deducibles para efectos del impuesto a la renta como la depreciación, el pago de intereses y otros gastos financieros. También que capacite al personal del área de contabilidad en temas tributarios del impuesto a la renta y así mantenerse actualizados en normas tributarias para una eficiente liquidación del impuesto.

## IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva Matteucci, Mario. (2016). *Tratamiento tributario de las empresas*. Instituto Pacífico SAC.
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA. (2016). *Qué es Leasing*. <https://www.asobancaria.com/leasing/leasing/>
- Asociación de Bancos del Perú. (2022). *Leasing: Aliado estratégico para la inversión privada*. <https://asbanc.com.pe/noticia/arrendamiento-financiero-aliado-estrategico-para-promover-la-inversion-privada>
- Bustamante Chamaya, K. J. (2018a). *Leasing financiero y su incidencia tributaria en la empresa Despensa Peruana S.A Chiclayo-2017* [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <http://repositorio.uss.edu.pe//handle/20.500.12802/5342>
- Bustamante Chamaya, K. J. (2018b). *Leasing financiero y su incidencia tributaria en la Empresa Despensa Peruana S.A Chiclayo-2017* [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <http://repositorio.uss.edu.pe//handle/20.500.12802/5342>
- Cabrera Bravo, C. C., Fuentes Zurita, M. P., & Cerezo Segovia, G. W. (2017). *La gestión financiera aplicada a las organizaciones. Dominio de las Ciencias*, 3(4), 220–232. <https://doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.4.oct.220-232>
- Cansaya, A., & Sulla, H. (2021). *Análisis del leasing, en la empresa CVH Construcción y Maquinaria EIRL, periodos: 2019 y 2020* [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/67721>

- Carmona Ramírez, F. (2019). *El arrendamiento financiero (leasing) como herramienta de gestión en las empresas de transporte de Latinoamérica* [Trabajo de Investigación, Universidad Privada del Norte].  
<https://hdl.handle.net/11537/22656>
- Carrasco Díaz, S. (2019). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. San Marcos EIRL.
- Chuqui, K., & Janampa, A. (2020). *Leasing y su incidencia en las obligaciones tributarias en el sector textil de Lima, 2020* [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89925>
- Coello, A. (2015). *Leasing*. Actualidad Empresarial, 330.
- Decreto Legislativo N° 1541. (2022). *Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta*. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*.  
<https://www.munilambayeque.gob.pe/presentacion/documentos/DLN133-2013-EF-TUO.pdf>
- Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero. (2016). *Glosario de Términos Tributarios*. Ministerio de Economía y Finanzas.
- Durán, A. (2015). Derecho Ecuador. Obtenido de  
<https://www.derechoecuador.com/arrendamiento-mercantil-o-leasing>
- Franco, P. (2014). *Evaluación de Estados Financieros*. Universidad del Pacífico.

- García Solé, Fernando. (2008). *La opción de compra en el leasing financiero*. Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.
- Gómez, R. (2013). Introducción a la Gestión Financiera. Málaga. Obtenido de <https://www.ugr.es/~rgomezl/documentos/publiclibros/GestionFinanc/GestionFinanciera.pdf>
- Gómez, I., & Guerrero, V. (2019). *El leasing financiero como beneficio para las empresas peruanas* [Trabajo de Investigación, Universidad Peruana Unión]. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/2508>
- González, M. del C. (2016). *Leasing. ¿La mejor alternativa para financiar la incorporación de bienes de capital?* [Trabajo de Investigación, Universidad Nacional del Cuyo]. <https://core.ac.uk/download/pdf/75997665.pdf>
- Gutiérrez, J., & Serrano, M. (2015). *El Efecto tributario del arrendamiento financiero en la situación financiera de la Empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. Periodo 2014* [Tesis de Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/1472>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C. V.
- Instituto Pacífico SAC. (2020, febrero 19). *Leasing II*. Actualidad Empresarial. [//actualidadempresarial.pe/tip/leasing-ii/aa0c1ae5-b2ae-427a-a158-95631f9be263/1](https://actualidadempresarial.pe/tip/leasing-ii/aa0c1ae5-b2ae-427a-a158-95631f9be263/1)

- Ley N° 30641. (2017). *T.U.O. de la Ley del I.G.V. e I.S.C.*  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/fdetalle.htm>
- López Guizábalo, N. K. (2019). *Subsanación de errores en el tratamiento contable y tributario del leasing financiero y sus consecuencias ante una fiscalización en la empresa V & L SAC, Trujillo, 218* [Tesis de Pregrado, Universidad Privada del Norte]. <https://hdl.handle.net/11537/22564>
- López Nieves, M. (2019). *Impacto de la implementación de la NIC 17 en las normas tributarias, sobre la base imponible del impuesto sobre la renta. Análisis del efecto en los arrendamientos financieros. Revista Derecho Fiscal, 14, 7–36.* <https://doi.org/10.18601/16926722.n14.02>
- Miranda Caballero, M. (2021). *El impacto del arrendamiento financiero en Panamá. Revista Saberes APUDEP, 4(1), Art. 1.*  
<https://doi.org/10.48204/j.saberes.v4n1a3>
- Montesdeoca, B., & Almeida, C. (2020). *El Leasing financiero: USFQ Law Review, 7(1), Art. 1.* <https://doi.org/10.18272/ulr.v7i1.1730>
- Montesdeoca Molina, B. R., & Almeida Vintimilla, C. C. (2020). *El Leasing financiero: Una herramienta jurídica y económica subutilizada en Ecuador. USFQ Law Review, 7(1), Art. 1.* <https://doi.org/10.18272/ulr.v7i1.1730>
- Murillo Taborda, M. S. (2021). *Análisis jurídico de la tributación de los contratos de leasing financiero en la legislación colombiana a partir de los cambios introducidos por la Ley 1819 de 2016. Precedente. Revista Jurídica, 18, 93–127.* <https://doi.org/10.18046/prec.v18.4575>
- Nevitt, Peter K., Fabozzi, Frank J., & Vaniss Mathex, Jojy. (2000). *Equipment Leasing*. Editorial Consultant: Megan Orem.



Palomino, M. (2001) *La obligación tributaria*.

[https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r24\\_trabajo-10.pdf](https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r24_trabajo-10.pdf)

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). *Metodología de la investigación. Guía para elaborar un proyecto en salud y educación* (2da ed.). San marcos EIRL.

Pérez Paputsachis, W. (2016). *El Leasing Financiero un medio para mejorar los resultados de la industria. Fides et Ratio Revista de Difusión cultural y científica de la Universidad La Salle en Bolivia*, 11(11), 139–154.  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2071-081X2016000100010&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2071-081X2016000100010&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

Quibajo, K., & Carreño, D. (2020). *El leasing financiero en los gastos para la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Aldal Corporation E.I.R.L.* [Tesis de Pregrado, Universidad Tecnológica del Perú].  
<http://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/5013>

Reyes Cuadros, A. A., Herrera Contreras, M., & Claros Solís, J. M. (2019). *Leasing financiero y rentabilidad de la empresa JJR Service S.A.C., periodos 2015-2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Callao].  
<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/5182>

Rouse, M. (2018). *Conceptos relacionados con la gestión de datos*.  
<https://www.evaluandoerp.com/conceptos-relacionados-la-gestion-datos/>

Salvador Taboada, V. (2017). *Caracterización del arrendamiento financiero (LEASING) de las empresas comerciales del Perú: Caso empresa ALFA S.A.C. Trujillo, 2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica los

Ángeles de Chimbote].

<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/536>

Solano Becerra, E. (2017). *Análisis de los potenciales efectos en el reconocimiento de los activos de las pequeñas empresas de Cúcuta-Colombia por la implementación de la NIIF para Pymes. Respuestas*, 22(2), 116–130.

Suárez Quintero, K. (2021). *Uso del leasing financiero y leasing operativo en Pymes de la ciudad de Paipa Boyacá* [Tesis de Pregrado, Universidad Antonio Nariño]. <http://repositorio.uan.edu.co/handle/123456789/1846>

SUNAT. (2022). *Impuesto a la Renta (IR)*. <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

Tello Salizar, D. Y. (2018). *El arrendamiento financiero y su incidencia en las obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga del distrito San Juan de Lurigancho, año 2017* [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/28354>

Trelles, G. (2023). Teoría del Leasing.

<https://www.gestiopolis.com/teoria-del-leasing/>

White Clarke Group. (2018). *Global Leasing Report 2018*. White Clarke Group.

Carhuamaca, L. S. (2020). *Repositorio institucional UPLA. Leasing y los Beneficios Tributarios en las Empresas de:*

<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3525>

# ANEXOS

- Matriz de consistencia

**Título: “LEASING FINANCIERO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE: CASO DE CARGA 3HZ”**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
GENERAL	GENERAL	GENERAL				
¿Cómo repercute el leasing financiero en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC?	Determinar si el leasing financiero repercute en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.	El leasing financiero repercute favorablemente en las obligaciones tributarias en la empresa Transportes 3HZ SAC.	X: Leasing financiero	Arrendamiento financiero	X1: Gasto deducible IR	Tipo: Correlacional - Explicativo  Diseño: No experimental - longitudinal  Población y muestra: Transportes 3HZ SAC  Técnicas: Observación documental  Instrumento: Ficha de observación documental
					X2: Dedución IGV	
					X3: Depreciación acelerada	
			Y: Obligaciones tributarias	IGV	Y1: Cálculo del IGV	
¿Cómo repercute el leasing financiero en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC?	Determinar si el leasing financiero repercute en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC.	El leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC.			Y2: Determinación del impuesto anual Y3: EEFF con Leasing y sin Leasing	
¿Cómo repercute el leasing financiero en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC?	Determinar si el leasing financiero repercute en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC.	El leasing financiero repercute favorablemente en el impuesto a la renta en la empresa Transportes 3HZ SAC.				

- Instrumentos Validados

**Validación de Instrumento**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL LEASING FINANCIERO**

N°	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	<b>Arrendamiento financiero</b>							
a	<b>Obligaciones del IR con Leasing financiero</b>	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	<b>Obligaciones del IGV con Leasing financiero</b>	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
c	<b>Depreciación acelerada</b>	x		x		x		
a	Valor monetario	x		x		x		

Aplicable (  )

Aplicable después de corregir (  )

No aplicable (  )

Observaciones: El instrumento cumple con los requisitos metodológicos y temáticos de la investigación : SI

Opinión de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del juez validador: Verástegui Mattos Luis Enrique

DNI: 10286915

Especialidad del Validador: Magister en Ciencias fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental

Callao, 23 de mayo del 2023



Firma del Experto Informante

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

### Validación de Instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N°	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Impuesto general a las ventas							
a	Calculo mensual del IGV	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
2	Impuesto a la renta	x		x		x		
a	Determinación del impuesto a la renta anual	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	EEFF con Leasing y sin Leasing	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		

Aplicable ( x )

Aplicable después de corregir ( )

No aplicable ( )

Observaciones: El instrumento cumple con los requisitos metodológicos y temáticos de la investigación : SI

Opinión de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del juez validador: Verástegui Mattos Luis Enrique

DNI: 10286915

Especialidad del Validador: Magister en Ciencias fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental

Callao, 23 de mayo del 2023



Firma del Experto Informante

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

### Validación de Instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL LEASING FINANCIERO

N°	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	<b>Arrendamiento financiero</b>							
a	<b>Obligaciones del IR con Leasing financiero</b>	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	<b>Obligaciones del IGV con Leasing financiero</b>	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
c	<b>Depreciación acelerada</b>	x		x		x		
a	Valor monetario	x		x		x		

Aplicable ( x )

Aplicable después de corregir ( )

No aplicable ( )

Observaciones: El instrumento cumple con los requisitos metodológicos y temáticos de la investigación : SI

Opinión de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del juez validador: MG. CPC JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA

DNI: 07011993

Especialidad del Validador: MG. EN TRIBUTOS

Callao, 02 de junio del 2023

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

  
 Mg. CPC JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA

Firma del Experto Informante

### Validación de Instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N°	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Impuesto general a las ventas							
a	Calculo mensual del IGV	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
2	Impuesto a la renta	x		x		x		
a	Determinación del impuesto a la renta anual	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	EEFF con Leasing y sin Leasing	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		

Aplicable ( x )

Aplicable después de corregir ( )

No aplicable ( )

Observaciones: El instrumento cumple con los requisitos metodológicos y temáticos de la investigación : Si

Opinión de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del juez validador: MG. CPC JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA

DNI: 07011993

Especialidad del Validador: MG. EN TRIBUTOS

Callao, 02 de junio del 2023

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulad

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

  
 Mg. CPC JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA  
 Firma del Experto Informante



### Validación de Instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL LEASING FINANCIERO

N°	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Arrendamiento financiero							
a	Obligaciones del IR con Leasing financiero	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	Obligaciones del IGV con Leasing financiero	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
c	Depreciación acelerada	x		x		x		
a	Valor monetario	x		x		x		

Aplicable (  )

Aplicable después de corregir (  )

No aplicable (  )

Observaciones: El instrumento cumple con los requisitos metodológicos y temáticos de la investigación : SI

Opinión de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del juez validador: DR. JUAN ECA PERICHE

DNI: 25605703

Especialidad del Validador: DR. EN CIENCIAS CONTABLES

Callao, 29 de mayo del 2023

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

  
MG. CPC JUAN ECA PERICHE  
Firma del Experto Informante

### Validación de Instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N°	Dimensión/ Indicador / Índice	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Impuesto general a las ventas							
a	Calculo mensual del IGV	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
2	Impuesto a la renta	x		x		x		
a	Determinación del impuesto a la renta anual	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		
b	EEFF con Leasing y sin Leasing	x		x		x		
	Valor monetario	x		x		x		

Aplicable (  )

Aplicable después de corregir (  )

No aplicable (  )

Observaciones: El instrumento cumple con los requisitos metodológicos y temáticos de la investigación : Si

Opinión de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del juez validador: DR. CPC JUAN ECA PERICHE

DNI: 25605703

Especialidad del Validador: DR. EN CIENCIAS CONTABLES

Callao, 29 de mayo del 2023

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



MG. CPC JUAN ECA PERICHE

Firma del Experto Informante

- Consentimiento informado



## CARTA DE AUTORIZACION DE USO DE INFORMACION


Lima, 21 de noviembre de 2022

Estimado Sres.

Yo, Bruno Hernando Zumaeta Chávez, identificado con DNI 42295805, Gerente General Adjunto de la empresa Transportes 3HZ S.A.C. con RUC 20601812186, mediante la carta doy autorización de uso la información financiera de la empresa Transportes 3HZ S.A.C de los periodos 2017 al 2021 a Julio Jesus Quispe identificado con DNI 76204998 bachiller de la Universidad Nacional del Callao con fines de realizar su tesis para obtener el título universitario.

Se emite el documento para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
**BRUNO ZUMAETA CHAVÉZ**  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.

---

Av. Roosevelt 5790, Miraflores, Edificio Corporativo Roosevelt Piso 5.  
Teléfono: (+51) 1 613-9696

-Base de datos

Estados financieros y determinación del impuesto a la renta

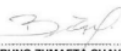


## Transportes 3HZ SAC

### BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE 2017  
(expresado en soles)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	57,417.63	TRIBUTOS POR PAGAR	-
CTAS. POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS	63,042.63	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	41,422.65
CTAS. POR COBRAR DIVERSAS-TERCEROS		CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS, DIREC)	54,123.84
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	3,345.13	OBLIGACIONES FINANCIERAS	325,832.09
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>123,805.39</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>421,378.58</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	291,762.63	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-
ACTIVO DIFERIDO	29,214.20	<b>PATRIMONIO</b>	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>320,976.83</b>	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>444,782.22</b>	RESULTADO DEL EJERCICIO	
		RESULTADO ACUMULADOS	(26596.36)
		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>50,000.00</b>
		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>444,782.22</b>

  
BRUNO ZUMAETA CHAVEZ  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.

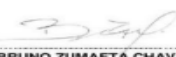
  
Jazmin Alvarado Tucto  
C.P.C. N. 953068  
Transportes 3HZ S.A.C.



## Transportes 3HZ SAC

Transportes 3HZ SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2017  
(expresado en soles)

	S/.
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	
Ventas netas (Ingresos Operacionales)	100,466
Otros Ingresos Operacionales	100,466
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>-</b>
<b>COSTOS DE VENTAS</b>	<b>-</b>
Costo de ventas (operacionales)	-
Otros costos Operacionales	-
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>-</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>100,466</b>
Gastos Administrativos	109,807
Gastos de Ventas	-
Otros Ingresos	-
Otros gastos	-
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>-9,341</b>
Ingresos financieros	17,255
Gastos financieros	-
Participacion de los resultados	-
Ganancia (Perdida) por Inst. Financieros	-
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTO A LAR</b>	<b>-</b>
Participacion de los trabajadores	-
Impuesto a la renta	-
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>-26,596</b>

  
BRUNO ZUMAETA CHAVEZ  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.

  
Jazmin Alvarado Tucto  
C.P.C. N. 953068  
Transportes 3HZ S.A.C.



**REPORTE  
FORMULARIO 706 RENTA ANUAL 2017  
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

Número de RUC:	20601812186	Razón Social:	TRANSPORTES 3HZ
Periodo Tributario:	201713	Número de Orden:	750670212
Número de Formulario:	0706	Rectificatoria:	NO
Fecha Presentación	02/04/2019		

Detalle en archivo excel Detalle en archivo PDF

**Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda**

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100 0
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101 26596
	Adiciones para determinar la renta imponible	103
	Deducciones para determinar la renta imponible	105
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106 0
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107 26596
	Ingresos exonerados	120 0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108 0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110 0
	<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>113 0</b>
	Saldo de pérdidas no compensadas	111 26596
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610 1.5
	Coefficiente	686 0.0000
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123
	Crédito por reinversiones	136
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134 0
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126
	Otros créditos sin derecho a devolución	125
	Sub Total (Cas. 113 - (123 +136 +134 +126 + 125))	504 0
Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	
Créditos con devolución	Pagos a cuenta mensuales del ejercicios	128 1507
	Retenciones renta de tercera categoría	130
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124 0
	Otros créditos con derecho a devolución	129
	Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129))	506 1507
Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de	131	
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279



Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	2	138	1507
	A FAVOR DEL FISCO				139	0
Actualización del Saldo					142	
<b>TOTAL DEUDA TRIBUTARIA</b>					<b>505</b>	<b>0</b>
Saldo a favor del exportador					141	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form					144	0
Interés moratorio					145	
<b>SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>					<b>146</b>	<b>0</b>
<b>IMPORTE A PAGAR</b>					<b>180</b>	<b>0</b>





## Transportes 3HZ SAC

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE 2018  
(expresado en soles)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	95,587.74	TRIBUTOS POR PAGAR	
CTAS. POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS	45,675.59	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	34,358.89
CTAS. POR COBRAR DIVERSAS-TERCEROS		CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS, DIREI)	62,476.10
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	4,757.77	OBLIGACIONES FINANCIERAS	218,490.22
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>146,021.10</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>315,325.21</b>
		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	
		PROVISIONES	64,668.50
		PASIVO DIFERIDO	3411
		<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>68,079.50</b>
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>383,404.71</b>
		<b>PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		CAPITAL SOCIAL	50000.00
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	267,302.63	RESULTADO DEL EJERCICIO	35540.05
ACTIVO DIFERIDO	55,621.03	RESULTADO ACUMULADOS	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>322,923.66</b>	<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<b>85,540.05</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>468,944.76</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>468,944.76</b>

  
BRUNO ZUMAETA CHAVÉZ  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.


  
Jazmin Alvarado Tuco  
C.P.C. N. °53068  
Transportes 3HZ S.A.C.




## Transportes 3HZ SAC

Transportes 3HZ SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2018  
(expresado en soles)

	S/.
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	
Ventas netas (Ingresos Operacionales)	371,098
Otros Ingresos Operacionales	371,098
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>-</b>
<b>COSTOS DE VENTAS</b>	<b>-</b>
Costo de ventas (operacionales)	
Otros costos Operacionales	
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>-</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>371,098</b>
Gastos Administrativos	306,196
Gastos de Ventas	-
Otros Ingresos	-
Otros gastos	-
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>64,902</b>
Ingresos financieros	19,886
Gastos financieros	39,305
Participacion de los resultados	
Ganancia (Perdida) por Inst. Financieros	
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTO A LAR</b>	<b>35,540</b>
Participacion de los trabajadores	
Impuesto a la renta	10,484
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>25,056</b>

  
BRUNO ZUMAETA CHAVÉZ  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.

  
Jazmin Alvarado Tuco  
C.P.C. N. °53068  
Transportes 3HZ S.A.C.



**REPORTE  
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018  
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

Número de RUC:	20601812186	Razón Social:	TRANSPORTES 3HZ
Periodo Tributario:	201813	Número de Orden:	750522903
Número de Formulario:	0708	Rectificatoria:	NO
Fecha Presentación	02/04/2019		

Detalle en archivo excel Detalle en archivo PDF

**Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda**

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	35540
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	35540
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	35540
	<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>113</b>	<b>10484</b>
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	2.75
	Coefficiente	686	0.0275
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	
	Crédito por reinversiones	136	
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	
	Sub Total (Cas. 113 - (123 +136 +134 +126 + 125))	504	10484
	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	1507
Créditos con devolución	Pagos a cuenta mensuales del ejercicios	128	5566
	Retenciones renta de tercera categoría	130	
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124	
	Otros créditos con derecho a devolución	129	
	Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129))	506	3411
Otros	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de	131	
	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0



Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137		138	0
	A FAVOR DEL FISCO				139	3411
Actualización del Saldo					142	
<b>TOTAL DEUDA TRIBUTARIA</b>					<b>505</b>	<b>3411</b>
Saldo a favor del exportador					141	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form					144	
Interés moratorio					145	
<b>SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>					<b>146</b>	<b>3411</b>
<b>IMPORTE A PAGAR</b>					<b>180</b>	<b>0</b>





## Transportes 3HZ SAC

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE 2019  
(expresado en soles)

#### ACTIVO

##### ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	103,612.75
CTAS. POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS	25,983.09
CTAS. POR COBRAR DIVERSAS-TERCEROS	78.14
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	17,173.29
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>146,847.27</b>

##### ACTIVO NO CORRIENTE

ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	654,170.91
ACTIVO DIFERIDO	91,211.05

**TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE** 745,381.96

**TOTAL ACTIVO** 892,229.23

#### PASIVO Y PATRIMONIO

##### PASIVO CORRIENTE


TRIBUTOS POR PAGAR	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	41,739.00
CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS, DIREC)	110,980.38
OBLIGACIONES FINANCIERAS	407,576.03
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>560,295.41</b>
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	
PROVISIONES	211,761.96
PASIVO DIFERIDO	(4,093.00)
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>207,668.96</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>767,964.37</b>

##### PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	50000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	38,724.81
RESULTADO ACUMULADOS	35,540.05

**TOTAL DE PATRIMONIO** 124,264.86

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** 892,229.23

  
BRUNO ZUMAETA CHAVEZ  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.

  
Jazmin Alvarado Tucto  
C.P.C. N. °53068  
Transportes 3HZ S.A.C.



## Transportes 3HZ SAC

Transportes 3HZ SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2019  
(expresado en soles)

S/.

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	
Ventas netas (Ingresos Operacionales)	603,492
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>603,492</b>
<b>COSTOS DE VENTAS</b>	
Costo de ventas (operacionales)	(362,518)
Otros costos Operacionales	-
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(362,518)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>240,974</b>
Gastos Administrativos	(174,413)
Gastos de Ventas	-
Otros Ingresos	-
Otros gastos	-
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>66,560</b>
Ingresos financieros	40,548
Gastos financieros	(68,383)
Participacion de los resultados	-
<b>Ganancia (Perdida) por Inst. Financieros</b>	<b>38,725</b>
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTO A LAR</b>	<b>38,725</b>
Participacion de los trabajadores	-
Impuesto a la renta	(11,739)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>26,986</b>

  
BRUNO ZUMAETA CHAVEZ  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.

  
Jazmin Alvarado Tucto  
C.P.C. N. °53068  
Transportes 3HZ S.A.C.





**REPORTE  
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019  
TERCERA CATEGORÍA ITF**

**Impuestos y Determinación de Deuda**

Número de Ruc:	20601812186	Razón Social:	TRANSPORTES 3HZ S.A.C.
Periodo Tributario:	2019	Número de Orden:	1000129742
Número de Formulario:	0710	Rectificatoria:	0
Fecha Presentación:	30/03/2020		

Detalle en archivo excel Detalle en archivo PDF

**Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda**

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidades antes de adiciones y deducciones	100	38725
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	1067
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	39792
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	39792
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	11739
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.82
Coefficiente	686	0.0182	
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	
	Crédito por reinversiones	136	
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	
	Sub Total (Cas. 113 - (123 + 136 + 134 + 126 + 125))	504	11739
Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127		
Créditos con devolución	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	-15832
	Retenciones renta de tercera categoría	130	
	Ley 28843 (no incluir monto compensado contra pagos a cta de rta)	124	
	Otros créditos con derecho a devolución	129	
	Sub Total (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 124 + 129))	506	-4093
Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de	131		
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	



Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGLARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	2	138	4093
	A FAVOR DEL FISCO				139	0
Actualización del Saldo				142		
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA				505		
Saldo a favor del exportador				141		
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este formulario				144		
Interés moratorio				145		
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	0	
IMPORTE A PAGAR				180	0	





## Transportes 3HZ SAC

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
(expresado en soles)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	183,623.17	TRIBUTOS POR PAGAR	57,638.14
CTAS. POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS	158,210.69	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	66,541.71
CTAS. POR COBRAR DIVERSAS-TERCEROS	280.68	CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS, DIREI)	65,413.25
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	13,179.00	OBLIGACIONES FINANCIERAS	907,260.97
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>355,293.54</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1,096,854.07</b>
		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	155,301.46
		PROVISIONES	13,714.37
		PASIVO DIFERIDO	(15,668.89)
		<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>153,346.93</b>
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,250,201.01</b>
		<b><u>PATRIMONIO</u></b>	
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		CAPITAL SOCIAL	50000.00
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1,030,599.04	RESULTADO DEL EJERCICIO	107627.87
ACTIVO DIFERIDO	96,201.16	RESULTADO ACUMULADOS	74264.86
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,126,800.20</b>	<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<b>231,892.73</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,482,093.74</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,482,093.74</b>

  
BRUNO ZUMAETA CHAVÉZ  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.

  
Jazmin Alvarado Tucto  
C.P.C. N. 53068  
Transportes 3HZ S.A.C.



## Transportes 3HZ SAC

Transportes 3HZ SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2020  
(expresado en soles)

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>S/.</b>
Ventas netas (Ingresos Operacionales)	771,879
Otros Ingresos Operacionales	-
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>771,879</b>
<b>COSTOS DE VENTAS</b>	<b>-</b>
Costo de ventas (operacionales)	(408,099)
Otros costos Operacionales	-
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(408,099)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>363,780</b>
Gastos Administrativos	(182,203)
Gastos de Ventas	-
Otros Ingresos	-
Otros gastos	-
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>181,577</b>
Ingresos financieros	26,656
Gastos financieros	(100,605)
Participacion de los resultados	-
Ganancia (Perdida) por Inst. Financieros	-
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTO A LAR</b>	<b>107,628</b>
Participacion de los trabajadores	-
Impuesto a la renta	(30,773)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>76,855</b>

  
BRUNO ZUMAETA CHAVÉZ  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.

  
Jazmin Alvarado Tucto  
C.P.C. N. 53068  
Transportes 3HZ S.A.C.



**REPORTE  
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020  
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

**Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda**

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	107628
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	86
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	3399
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	104315
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	
	Ingresos exonerados	120	
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	104315
	<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>113</b>	<b>30773</b>
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	3.85
	Coefficiente o porcentaje	686	0.0385
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	
	Crédito por reinversiones	136	
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	
	Sub Total (Cas. 113 - (123 +136 +134 +126 + 125))	504	30773
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(15104)
	Retenciones renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	
	Sub Total (Cas.504 – Cas. (127 + 128 + 130 + 129))	506	15669
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0



**REPORTE  
FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020  
TERCERA CATEGORIA E ITF**

Impuesto y Determinación de Deuda

**Determinación de la Deuda**

Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	0	138	(0)
	A FAVOR DEL FISCO				139	15669
<b>TOTAL DEUDA TRIBUTARIA</b>					<b>505</b>	<b>15669</b>
Saldo a favor del exportador					141	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este formulario					144	(0)
Interés moratorio					145	
<b>SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>					<b>146</b>	<b>15669</b>
<b>IMPORTE A PAGAR</b>					<b>180</b>	<b>5000</b>




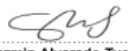
## Transportes 3HZ SAC

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE 2021  
(expresado en soles)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	257,670.05	TRIBUTOS POR PAGAR	19,973.73
CTAS. POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS	126,253.99	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	95,595.62
CTAS. POR COBRAR DIVERSAS-TERCEROS		CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS, DIREI	78,034.58
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		OBLIGACIONES FINANCIERAS	733,908.82
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>383,924.04</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>927,512.75</b>
		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	79,128.22
		PROVISIONES	58,006.80
		PASIVO DIFERIDO	(23,595.20)
		<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>113,539.82</b>
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,041,052.57</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PATRIMONIO</b>	
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1,003,826.91	CAPITAL SOCIAL	50000.00
ACTIVO DIFERIDO	51,496.87	RESULTADO DEL EJERCICIO	166302.52
		RESULTADO ACUMULADOS	181892.73
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,055,323.78</b>	<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<b>398,195.25</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,439,247.82</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,439,247.82</b>

  
BRUNO ZUMAETA CHAVÉZ  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.

  
Jazmin Alvarado Tucto  
C.P.C. N. 53068  
Transportes 3HZ S.A.C.



## Transportes 3HZ SAC

Transportes 3HZ SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE 2021  
(expresado en soles)

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	S/.
Ventas netas (Ingresos Operacionales)	1,246,885
<b>Otros Ingresos Operacionales</b>	
<b>Total Ingreso Brutos</b>	<b>1,246,885</b>
<b>COSTOS DE VENTAS</b>	
Costo de ventas (operacionales)	(720,596)
Otros costos Operacionales	
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>(720,596)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>526,289</b>
Gastos Administrativos	(276,426)
Gastos de Ventas	-
Otros Ingresos	-
Otros gastos	-
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>249,863</b>
Ingresos financieros	75,745
Gastos financieros	(159,306)
Participacion de los resultados	
Ganancia (Perdida) por Inst. Financieros	
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTO A LAR</b>	<b>166,303</b>
DEDUCCION DEPREC ACCELERADA LEASING	(5,014)
Impuesto a la renta	(43,185)
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>118,104</b>

  
BRUNO ZUMAETA CHAVÉZ  
Gerente General  
Transportes 3HZ S.A.C.

  
Jazmin Alvarado Tucto  
C.P.C. N. 53068  
Transportes 3HZ S.A.C.



**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021  
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

**IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA**

<b>Número de RUC:</b>	20601812186	<b>Razón Social :</b>	TRANSPORTES 3HZ S.A.C.
<b>Periodo Tributario :</b>	202113	<b>Número de Orden:</b>	1002138636
<b>Número de Formulario</b>	0710	<b>Fecha Presentación:</b>	31/03/2022

**Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda**

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	166302
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	482
	Deuducciones para determinar la renta imponible	105	20395
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	146389
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	146389
	<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>113</b>	<b>43185</b>
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coefficiente	686	0.0327
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	3.27
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	(0)
	Crédito por reinversiones	136	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	(0)
	<b>SUBTOTAL (Cas.113 - (123 + 136 + 125))</b>	<b>504</b>	<b>43185</b>
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(43595)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	<b>SUBTOTAL (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 129))</b>	<b>506</b>	<b>(410)</b>
	Pagos del ITAN (No incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0
	Devolución ITAN	783	



**REPORTE DEFINITIVO**

**FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021  
TERCERA CATEGORÍA - ITF**

**IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA**

<b>Número de RUC:</b>	20601812186	<b>Razón Social :</b>	TRANSPORTES 3HZ S.A.C.
<b>Periodo Tributario :</b>	202113	<b>Número de Orden:</b>	1002138636
<b>Número de Formulario</b>	0710	<b>Fecha Presentación:</b>	31/03/2022

**Determinación de la Deuda**

Determinación de la Deuda			
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación	137
	A FAVOR DEL FISCO		2 138
<b>TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>			<b>(410)</b>
Saldo a favor del exportador			141 (0)
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este formulario			144 (0)
Interés moratorio			145 0
<b>SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)</b>			<b>0</b>
<b>IMPORTE A PAGAR</b>			<b>180 0</b>

MES	EJERCICIO FISCAL 2017		
	IGV	CRÉDITO FISCAL	IGV POR PAGAR
ENERO	0	0	0
FEBRERO	0	0	0
MARZO	0	0	0
ABRIL	0	0	0
MAYO	0	0	0
JUNIO	0	0	0
JULIO	0	0	0
AGOSTO	0	13,669.84	-13,669.84
SETIEMBRE	1,398.13	4,193.82	-2,795.69
OCTUBRE	2,724.42		2,724.42
NOVIEMBRE	7,469.06	6,229.78	1,239.28
DICIEMBRE	6,492.27	4,376.12	2,116.15
Total	18,084	28,469.56	-10,385.68

MES	EJERCICIO FISCAL 2018		
	IGV	CRÉDITO FISCAL	IGV POR PAGAR
ENERO	0.00	5,031.94	-5,031.94
FEBRERO	10,581.35	3,546.08	7,035.27
MARZO	2,603.87	3,208.45	-604.58
ABRIL	6,142.50	4,330.59	1,811.91
MAYO	5,306.52	3,331.42	1,975.10
JUNIO	4,309.57	5,284.88	-975.31
JULIO	5,282.97	4,596.39	686.58
AGOSTO	5,630.68	5,162.73	467.95
SETIEMBRE	6,157.57	6,644.82	-487.25
OCTUBRE	6,422.97	1,258.85	5,164.12
NOVIEMBRE	7,377.71	8,365.05	-987.34
DICIEMBRE	6,981.97	5,990.57	991.40
Total	66,797.68	56,751.77	10,045.91

MES	EJERCICIO FISCAL 2019		
	IGV	CRÉDITO FISCAL	IGV POR PAGAR
ENERO	6,350.77	5,192.41	1,158.36
FEBRERO	4,635.67	4,036.36	599.31
MARZO	5,176.77	17,808.30	-12,631.53
ABRIL	4,433.17	6,197.70	-1,764.53
MAYO	12,088.64	9,446.73	2,641.91
JUNIO	13,879.14	10,134.71	3,744.43
JULIO	11,323.42	10,395.05	928.37
AGOSTO	9,226.24	9,717.46	-491.22
SETIEMBRE	9,022.89	8,627.48	395.41
OCTUBRE	11,459.98	9,818.89	1,641.09
NOVIEMBRE	10,744.27	9,290.92	1,453.35
DICIEMBRE	10,287.57	9,117.09	1,170.48
Total	108,628.53	109,783.10	-1,154.57

MES	EJERCICIO FISCAL 2020		
	IGV	CRÉDITO FISCAL	IGV POR PAGAR
ENERO	9,734.93	8,918.10	816.83
FEBRERO	10,737.09	9,398.65	1,338.44
MARZO	7,564.42	8,011.80	-447.38
ABRIL	8,038.53	7,756.29	282.24
MAYO	8,838.99	7,221.59	1,617.40
JUNIO	9,934.16	7,715.42	2,218.74
JULIO	13,308.87	9,921.01	3,387.86
AGOSTO	13,401.59	9,704.45	3,697.14
SETIEMBRE	11,952.11	9,439.10	2,513.01
OCTUBRE	0.00	17,667.55	-17,667.55
NOVIEMBRE	26,384.99	10,462.64	15,922.35
DICIEMBRE	19,042.52	15,094.42	3,948.10
Total	138,938.20	121,311.02	17,627.18

MES	EJERCICIO FISCAL 2021		
	IGV	CRÉDITO FISCAL	IGV POR PAGAR
ENERO	7,116.10	15,048.81	-7,932.71
FEBRERO	31,969.31	15,692.64	16,276.67
MARZO	14,921.07	14,929.38	-8.31
ABRIL	15,700.33	15,258.58	441.75
MAYO	18,199.40	15,898.14	2,301.26
JUNIO	17,552.45	18,145.59	-593.14
JULIO	18,354.51	13,317.97	5,036.54
AGOSTO	20,006.27	16,927.83	3,078.44
SETIEMBRE	19,956.57	15,501.08	4,455.49
OCTUBRE	21,862.19	16,000.53	5,861.66
NOVIEMBRE	20,669.24	18,635.53	2,033.71
DICIEMBRE	18,121.14	3,617.78	14,503.36
Total	224,428.58	178,973.86	45,454.72

Nota: Calculo del IGV Transportes 3HZ 2017-2021. Elaboración propia.

SIN LEASING				CON LEASING			
IR				IR			
2017		2020		2017		2020	
UAIR	-S/ 26,596	UAIR	S/ 107,628	UAIR	-26,596	UAIR	107,628
ADIC		ADIC	S/ 86	ADIC		ADIC	86
Deducciones		Deducciones	S/ 3,399	Deducciones	-17,409	Deducciones	-79,582
Rta Neta	-S/ 26,596	Rta Neta	S/ 104,315	Rta Neta	-44,005	Rta Neta	28,132
<b>IR</b>	<b>S/ -</b>	<b>IR</b>	<b>S/ 30,773</b>	<b>IR</b>	<b>0</b>	<b>IR</b>	<b>8,299</b>
Pagos a cta.	S/ 1,507	Pagos a cta.	S/ 15,104	Pagos a cta.	1,507	Pagos a cta.	15,104
<b>Crédito a favor</b>	<b>-S/ 1,507</b>	<b>A pagar</b>	<b>S/ 15,669</b>	<b>Crédito a favo</b>	<b>-1,507</b>	<b>Crédito a favor</b>	<b>-6,805</b>
2018		2021		2018		2021	
UAIR	S/ 35,540	UAIR	S/ 166,303	UAIR	35,540	UAIR	166,303
ADIC	S/ -	ADIC	S/ 482	ADIC	0	ADIC	482
Deducciones	S/ -	Deducciones	S/ 20,395	Deducciones	-38,072	Deducciones	-67,969
Rta Neta	S/ 35,540	Rta Neta	S/ 146,390	Rta Neta	-2,532	Rta Neta	98,816
<b>IR</b>	<b>S/ 10,484</b>	<b>IR</b>	<b>S/ 43,185</b>	<b>IR</b>	<b>0</b>	<b>IR</b>	<b>29,151</b>
Pagos a cta. / Salk	S/ 7,073	Pagos a cta.	S/ 43,595	Pagos a cta. /	7,073	Pagos a cta.	43,595
<b>A pagar</b>	<b>S/ 3,411</b>	<b>Crédito a fav -S/</b>	<b>410</b>	<b>Crédito a favo</b>	<b>-7,073</b>	<b>Crédito a favor</b>	<b>-14,445</b>
pagado				pagado			
2019				2019			
UAIR	S/ 38,725			UAIR	38,725		
ADIC	S/ 1,067			ADIC	1,067		
Deducciones	S/ -			Deducciones	-74,534		
Rta Neta	S/ 39,792			Rta Neta	-34,743		
<b>IR</b>	<b>S/ 11,739</b>			<b>IR</b>	<b>0</b>		
Pagos a cta.	S/ 15,832			Pagos a cta.	15,832		
<b>Crédito a favor</b>	<b>-S/ 4,093</b>			<b>Crédito a favo</b>	<b>-15,832</b>		

Nota: Determinación de impuesto renta anual sin Leasing y con Leasing periodo 2017-2021

Elaboración propia



LEASING 2017

2017 Diferencia temporal  
S/ 8,775.10

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICION	BASE CONTABLE		BASE TRIBUTARIA		DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	IMPUESTO DIFERIDO
		VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2017	VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2017		
1 REMOLCADOR	S/ 145,796.68	5	S/ 12,149.72	4	S/ 15,187.15	S/ 3,037.43	S/ 896.04
1 SEMIREMOLQUE	S/ 80,998.16	5	S/ 6,749.85	4	S/ 8,437.31	S/ 1,687.46	S/ 497.80
13 LLANTAS	S/ 42,119.04	6.667	S/ 2,632.31	4	S/ 4,387.40	S/ 1,755.09	S/ 517.75
13 ARCOS	S/ 55,078.75	6.667	S/ 3,442.25	4	S/ 5,737.37	S/ 2,295.12	S/ 677.06
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 323,992.63</b>		<b>S/ 24,974.13</b>	<b>4</b>	<b>S/ 33,749.23</b>	<b>S/ 8,775.10</b>	<b>S/ 2,588.66</b>

Diferencia temporal  
21,060.25

2018

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICION	BASE CONTABLE		BASE TRIBUTARIA		DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	IMPUESTO DIFERIDO
		VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2018	VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2018		
1 REMOLCADOR	S/ 145,796.68	5	S/ 29,159.34	4	S/ 36,449.17	S/ 7,289.83	S/ 2,150.50
1 SEMIREMOLQUE	S/ 80,998.16	5	S/ 16,199.63	4	S/ 20,249.54	S/ 4,049.91	S/ 1,194.72
13 LLANTAS	S/ 42,119.04	6.667	S/ 6,317.54	4	S/ 10,529.76	S/ 4,212.22	S/ 1,242.60
13 ARCOS	S/ 55,078.75	6.667	S/ 8,261.40	4	S/ 13,769.69	S/ 5,508.29	S/ 1,624.94
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 323,992.63</b>		<b>S/ 59,937.91</b>	<b>4</b>	<b>S/ 80,998.16</b>	<b>S/ 21,060.25</b>	<b>S/ 6,212.77</b>

2019 Diferencia temporal  
21,060.25

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICION	BASE CONTABLE		BASE TRIBUTARIA		DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	IMPUESTO DIFERIDO
		VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2019	VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2019		
1 REMOLCADOR	S/ 145,796.68	5	S/ 29,159.34	4	S/ 36,449.17	S/ 7,289.83	S/ 2,150.50
1 SEMIREMOLQUE	S/ 80,998.16	5	S/ 16,199.63	4	S/ 20,249.54	S/ 4,049.91	S/ 1,194.72
13 LLANTAS	S/ 42,119.04	6.667	S/ 6,317.54	4	S/ 10,529.76	S/ 4,212.22	S/ 1,242.60
13 ARCOS	S/ 55,078.75	6.667	S/ 8,261.40	4	S/ 13,769.69	S/ 5,508.29	S/ 1,624.94
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 323,992.63</b>		<b>S/ 59,937.91</b>	<b>4</b>	<b>S/ 80,998.16</b>	<b>S/ 21,060.25</b>	<b>S/ 6,212.77</b>

2020 Diferencia temporal  
21,060.25

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICION	BASE CONTABLE		BASE TRIBUTARIA		DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	IMPUESTO DIFERIDO
		VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2020	VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2020		
1 REMOLCADOR	S/ 145,796.68	5	S/ 29,159.34	4	S/ 36,449.17	S/ 7,289.83	S/ 2,150.50
1 SEMIREMOLQUE	S/ 80,998.16	5	S/ 16,199.63	4	S/ 20,249.54	S/ 4,049.91	S/ 1,194.72
13 LLANTAS	S/ 42,119.04	6.667	S/ 6,317.54	4	S/ 10,529.76	S/ 4,212.22	S/ 1,242.60
13 ARCOS	S/ 55,078.75	6.667	S/ 8,261.40	4	S/ 13,769.69	S/ 5,508.29	S/ 1,624.94
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 323,992.63</b>		<b>S/ 59,937.91</b>	<b>4</b>	<b>S/ 80,998.16</b>	<b>S/ 21,060.25</b>	<b>S/ 6,212.77</b>

Nota: Depreciación contable y tributario Leasing 2017.

Elaboración propia



**LEASING 2019**

2019 Diferencia temporal  
22,422.71

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICION	BASE CONTABLE		BASE TRIBUTARIA		DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	IMPUESTO DIFERIDO
		VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2019	VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2019		
1 REMOLQUE	S/ 186,274.53	5	S/ 31,045.76	S/ 4.00	S/ 38,807.19	S/ 7,761.44	S/ 2,289.62
1 SEMIREMOLQUE	S/ 103,485.85	5	S/ 17,247.64	S/ 4.00	S/ 21,559.55	S/ 4,311.91	S/ 1,272.01
ACCESORIOS	S/ 124,183.02	6.667	S/ 15,522.10	S/ 4.00	S/ 25,871.46	S/ 10,349.36	S/ 3,053.06
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 413,943.40</b>		<b>S/ 63,815.50</b>	<b>S/ 4.00</b>	<b>S/ 86,238.21</b>	<b>S/ 22,422.71</b>	<b>S/ 6,614.70</b>

2020 Diferencia temporal  
26,907.25

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICION	BASE CONTABLE		BASE TRIBUTARIA		DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	IMPUESTO DIFERIDO
		VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2020	VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2020		
1 REMOLQUE	S/ 186,274.53	5	S/ 37,254.91	S/ 4.00	S/ 46,568.63	S/ 9,313.73	S/ 2,747.55
1 SEMIREMOLQUE	S/ 103,485.85	5	S/ 20,697.17	S/ 4.00	S/ 25,871.46	S/ 5,174.29	S/ 1,526.42
ACCESORIOS	S/ 124,183.02	6.667	S/ 18,626.52	S/ 4.00	S/ 31,045.76	S/ 12,419.23	S/ 3,663.67
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 413,943.40</b>		<b>S/ 76,578.60</b>	<b>S/ 4.00</b>	<b>S/ 103,485.85</b>	<b>S/ 26,907.25</b>	<b>S/ 7,937.64</b>

2021 Diferencia temporal  
26,907.25

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICION	BASE CONTABLE		BASE TRIBUTARIA		DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	IMPUESTO DIFERIDO
		VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2021	VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2021		
1 REMOLQUE	S/ 186,274.53	5	S/ 37,254.91	S/ 4.00	S/ 46,568.63	S/ 9,313.73	S/ 2,747.55
1 SEMIREMOLQUE	S/ 103,485.85	5	S/ 20,697.17	S/ 4.00	S/ 25,871.46	S/ 5,174.29	S/ 1,526.42
ACCESORIOS	S/ 124,183.02	6.667	S/ 18,626.52	S/ 4.00	S/ 31,045.76	S/ 12,419.23	S/ 3,663.67
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 413,943.40</b>		<b>S/ 76,578.60</b>	<b>S/ 4.00</b>	<b>S/ 103,485.85</b>	<b>S/ 26,907.25</b>	<b>S/ 7,937.64</b>

Nota: Depreciación contable y tributario Leasing 2019.

Elaboración propia

**LEASING 2020**

2020 Diferencia temporal  
4,419.03

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICION	BASE CONTABLE		BASE TRIBUTARIA		DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	IMPUESTO DIFERIDO
		VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2020	VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2020		
1 REMOLQUE	S/ 183,553.33	5	S/ 6,118.44	S/ 4.00	S/ 7,648.06	S/ 1,529.61	S/ 451.24
1 SEMIREMOLQUE	S/ 101,974.07	5	S/ 3,399.14	S/ 4.00	S/ 4,248.92	S/ 849.78	S/ 250.69
ACCESORIOS	S/ 122,368.88	6.667	S/ 3,059.07	S/ 4.00	S/ 5,098.70	S/ 2,039.63	S/ 601.69
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 407,896.28</b>		<b>S/ 12,576.65</b>	<b>S/ 4.00</b>	<b>S/ 16,995.68</b>	<b>S/ 4,419.03</b>	<b>S/ 1,303.61</b>

2021 Diferencia temporal  
26,514.18

ACTIVO	COSTO DE ADQUISICION	BASE CONTABLE		BASE TRIBUTARIA		DIFERENCIA TEMPORAL DEDUCIBLE	IMPUESTO DIFERIDO
		VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2020	VIDA ÚTIL	DEPRECIACION 2020		
1 REMOLQUE	S/ 183,553.33	5	S/ 36,710.67	S/ 4.00	S/ 45,888.33	S/ 9,177.67	S/ 2,707.41
1 SEMIREMOLQUE	S/ 101,974.07	5	S/ 20,394.81	S/ 4.00	S/ 25,493.52	S/ 5,098.70	S/ 1,504.12
ACCESORIOS	S/ 122,368.88	6.667	S/ 18,354.41	S/ 4.00	S/ 30,592.22	S/ 12,237.81	S/ 3,610.15
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 407,896.28</b>		<b>S/ 75,459.89</b>	<b>S/ 4.00</b>	<b>S/ 101,974.07</b>	<b>S/ 26,514.18</b>	<b>S/ 7,821.68</b>

Nota: Depreciación contable y tributario Leasing 2020.

Elaboración propia

# Contrato Leasing 2017

## CRONOGRAMA DE PAGOS REFERENCIAL DE ARRENDAMIENTO FINANCIER

(EN DOLARES AMERICANOS)

CLIENTE	TRANSPORTES 3HZ S.A.C	
TIPO DE BIEN	01 TRACTO	
	01 CARETA	
	AROS Y LLANTAS	
PLAZO	48	MESES
TASA ANUAL	8.50%	SOBRE EL VALOR VENTA (INVERSIÓN SIN IGV)
TASA MENSUAL	0.6821%	
FACTOR CUOTA	0.4625%	
PRECIO VENTA	117,453.57	US\$
VALOR VENTA	99,536.92	US\$
IGV	17,916.65	18.00%
CUOTA INICIAL	19,907.38	MÁS IGV
COMISIÓN ESTRUCTURACIÓN	1.00	% MÁS IGV
OPC DE COMPRA	1.00	% MÁS IGV

CUOTA	SALDO CAPITAL	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	CUOTA (*)	PORTES (*)
0	99,536.92		19,907.38	19,907.38	3.00
1	79,629.54	543.19		543.19	3.00
2	79,629.54	543.19		543.19	3.00
3	79,629.54	543.19		543.19	3.00
7	70,944.93	511.82	1,549.08	2,061.00	3.00
8	73,495.92	501.25	1,599.64	2,061.00	3.00
9	71,935.27	489.71	1,570.38	2,061.00	3.00
10	70,369.99	480.00	1,581.00	2,061.00	3.00
11	68,784.99	469.22	1,591.78	2,061.00	3.00
12	67,193.21	458.36	1,602.84	2,061.00	3.00
13	65,596.57	447.43	1,613.57	2,061.00	3.00
14	63,997.00	436.42	1,624.58	2,061.00	3.00
15	62,392.43	425.34	1,635.66	2,061.00	3.00
16	60,786.77	414.18	1,646.82	2,061.00	3.00
17	59,180.95	402.95	1,658.05	2,061.00	3.00
18	57,571.90	391.63	1,669.36	2,061.00	3.00
19	55,954.54	380.25	1,680.75	2,061.00	3.00
20	54,336.79	368.78	1,692.21	2,061.00	3.00
21	52,716.57	357.24	1,703.76	2,061.00	3.00
22	51,093.81	345.62	1,715.38	2,061.00	3.00
23	49,468.43	333.92	1,727.08	2,061.00	3.00
24	47,840.35	322.13	1,738.86	2,061.00	3.00
25	46,209.49	310.27	1,750.72	2,061.00	3.00
26	44,575.76	298.33	1,762.67	2,061.00	3.00
27	42,939.10	286.31	1,774.69	2,061.00	3.00
28	41,299.41	274.20	1,786.80	2,061.00	3.00
29	39,656.61	262.01	1,798.99	2,061.00	3.00
30	38,010.62	249.74	1,811.25	2,061.00	3.00
31	36,361.37	237.38	1,823.51	2,061.00	3.00
32	34,708.75	224.94	1,835.85	2,061.00	3.00
33	33,052.70	212.42	1,848.28	2,061.00	3.00
34	31,393.12	199.81	1,860.79	2,061.00	3.00
35	29,729.94	187.11	1,873.38	2,061.00	3.00
36	28,063.08	174.33	1,886.07	2,061.00	3.00
37	26,392.39	161.46	1,898.84	2,061.00	3.00
38	24,717.85	148.50	1,912.49	2,061.00	3.00
39	23,039.26	135.46	1,926.24	2,061.00	3.00
40	21,356.42	122.32	1,939.97	2,061.00	3.00
41	19,669.14	109.10	1,953.80	2,061.00	3.00
42	17,977.24	95.78	1,967.71	2,061.00	3.00
43	16,280.53	82.36	1,981.69	2,061.00	3.00
44	14,578.81	68.88	1,995.72	2,061.00	3.00
45	12,871.89	55.29	2,009.81	2,061.00	3.00
46	11,159.59	41.61	2,023.96	2,061.00	3.00
47	9,441.70	27.83	2,038.16	2,061.00	3.00
48	7,718.13	13.96	2,052.53	2,061.00	3.00
OC	0	0	1175	1,174.54	3.00

(\*) MÁS EL IGV CORRESPONDIENTE

(\*) TASA EFECTIVA ANUAL CALCULADA SOBRE LA BASE DE 360 DÍAS

FIRMA POR TRANSPORTES 3HZ S.A.C.: BRUNO FERNANDO ZUMETA CHAVEZ

Boletín de Noticias de Transacciones de Fianza, Leasing y Arrendamiento de Bienes

# Contrato Leasing 2019

COMISIÓN ESTRUCTURACIÓN: 0.75 % MÁS IGV

CPC DE COMPRA: 1.00 US\$ MÁS IGV

GARANTÍAS: POR DEFINIR EN APROBACIÓN CREDITICIA

CRONOGRAMA DE PAGOS

CUOTA	SALDO CAPITAL	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	CUOTA (*)	PORTES (*)
0	124,945.19		20,590.80	26,005.00	3.00
1	104,945.19	534.39	1,891.84	2,525.42	3.00
2	83,054.15	532.95	1,892.47	2,525.42	3.00
3	61,161.66	531.45	1,893.97	2,525.42	3.00
4	39,237.71	529.88	1,895.54	2,525.42	3.00
5	17,312.17	528.24	1,897.19	2,525.42	3.00
6	5,374.99	526.53	1,898.89	2,525.42	3.00
7	3,426.10	524.75	1,899.57	2,525.42	3.00
8	1,465.83	522.90	1,899.52	2,525.42	3.00
9	892.90	521.98	1,899.45	2,525.42	3.00
10	508.46	520.98	1,899.44	2,525.42	3.00
11	212.02	519.91	2,009.91	2,525.42	3.00
12	83,505.50	504.77	2,220.95	2,525.42	3.00
13	81,462.85	493.96	2,432.97	2,525.42	3.00
14	79,449.99	483.27	2,645.96	2,525.42	3.00
15	77,464.83	472.71	2,857.92	2,525.42	3.00
16	75,507.31	462.47	3,069.96	2,525.42	3.00
17	73,577.26	442.96	3,282.47	2,525.42	3.00
18	71,194.89	430.37	3,495.26	2,525.42	3.00
19	69,056.83	417.70	3,707.72	2,525.42	3.00
20	66,950.11	404.96	3,920.49	2,525.42	3.00
21	64,871.66	392.14	4,133.28	2,525.42	3.00
22	62,736.37	379.25	4,345.98	2,525.42	3.00
23	60,552.16	366.27	4,559.15	2,525.42	3.00
24	58,433.04	353.22	4,772.20	2,525.42	3.00
25	56,260.84	340.09	4,985.33	2,525.42	3.00
26	54,075.51	326.88	5,198.54	2,525.42	3.00
27	51,878.97	313.59	5,411.83	2,525.42	3.00
28	49,685.14	300.22	5,625.20	2,525.42	3.00
29	47,438.94	286.77	5,838.85	2,525.42	3.00
30	45,201.28	273.24	6,052.19	2,525.42	3.00
31	42,948.10	259.62	6,265.80	2,525.42	3.00
32	40,683.30	245.93	6,479.90	2,525.42	3.00
33	38,403.86	232.19	6,693.78	2,525.42	3.00
34	36,119.52	218.29	6,907.14	2,525.42	3.00
35	33,823.28	204.34	7,120.99	2,525.42	3.00
36	31,483.30	190.31	7,335.12	2,525.42	3.00
37	29,147.18	176.19	7,549.23	2,525.42	3.00
38	26,787.95	161.99	7,763.43	2,525.42	3.00
39	24,434.82	147.70	7,977.72	2,525.42	3.00
40	22,098.80	133.33	8,192.09	2,525.42	3.00
41	19,884.71	118.87	8,406.95	2,525.42	3.00
42	17,258.15	104.32	8,621.10	2,525.42	3.00

DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO

43	14,837.05	89.69	2,435.74	2,525.42	3.00
44	12,401.32	74.96	2,450.46	2,525.42	3.00
45	9,950.86	60.15	2,465.27	2,525.42	3.00
46	7,485.59	45.25	2,480.17	2,525.42	3.00
47	5,005.42	30.26	2,495.17	2,525.42	3.00
48	2,510.25	15.17	2,510.25	2,525.42	3.00
00	0			1.00	3.00

(\*) MÁS EL IGV CORRESPONDIENTE

(\*) TASA EPECTIVA ANUAL CALCULADA SOBRE LA BASE DE 360 DÍAS.

LA ARRENDATARIA DECLARA QUE CONOCE QUE EL CRONOGRAMA DE PAGOS ADJUNTO AL CONTRATO ES DE CARÁCTER REFERENCIAL, EL MISMO QUE PODRÁ SER MODIFICADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL CONTRATO.

FIRMA POR TRANSPORTES 3HZ S.A.C.: BRUNO HERNANDO ZUMAETA CHAVEZ


 S.A. Colegio de Notarios de Lima

S.A. Colegio de Notarios de Lima

# Contrato Leasing 2020

## ANEXO 3

### Condiciones Particulares

NOMBRE SOLICITANTE:	TRANSPORTES 3HZ SAC	IMPORTE:	113,556.88
NÚMERO CONTRATO:		CUOTA INICIAL (*):	11,355.69
NÚMERO CUENTA:	0.00%	T.E.A.	5.00%
MONEDA:	US DOLARES	T.E.M. (factor pre-cuota)	0.40741%
PERIODICIDAD:	Mensual	COMISION DE ESTRUCTURACIÓN (*):	0.50%
PLAZO MÁXIMO EN DESEMBOLOS PARCIALES:	No aplica	(*) más el IGV correspondiente	
DÍA DE PAGO (**)		(**) DE SER DÍA NO HABIL SERÁ EL SIGUIENTE DÍA HABIL.	

### CALENDARIO DE PAGOS LEASING

CUOTA	CAPITAL	INTERESES	CUOTA NETA	SEGURO	COM. ENVÍO COMP. DE PAGO	I.G.V.	TOTAL REEMBOLSO
1	-	513.78	513.78	-	-	92.48	606.26
2	-	430.29	430.29	-	-	77.45	507.74
3	2,027.72	416.38	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
4	1,995.08	449.02	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
5	2,070.83	373.27	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
6	2,065.63	378.48	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
7	2,048.17	395.94	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
8	2,056.79	387.31	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
9	2,077.69	366.41	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
10	2,086.15	357.95	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
11	2,071.31	372.80	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
12	2,103.09	341.01	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
13	2,078.34	365.76	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
14	2,141.77	302.34	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
15	2,128.85	315.25	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
16	2,117.04	327.06	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
17	2,166.05	278.05	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
18	2,154.98	289.13	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
19	2,135.66	308.44	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
20	2,190.60	253.50	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
21	2,172.61	271.50	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
22	2,173.27	270.83	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
23	2,199.09	245.02	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
24	2,208.05	236.06	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
25	2,209.46	234.65	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
26	2,226.05	218.06	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
27	2,235.11	208.99	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
28	2,237.54	206.56	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
29	2,259.71	184.40	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
30	2,262.54	181.56	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
31	2,254.49	189.62	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
32	2,291.84	152.26	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
33	2,285.14	158.96	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
34	2,294.77	149.34	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
35	2,304.43	139.68	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
36	2,309.93	134.18	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
37	2,335.51	108.59	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
38	2,333.69	110.42	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
39	2,337.01	107.10	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
40	2,362.15	81.95	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
41	2,365.91	78.19	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
42	2,370.97	73.14	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
43	2,387.18	56.93	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
44	2,394.93	49.17	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
45	2,402.06	42.05	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
46	2,415.47	28.64	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
47	2,421.67	22.43	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
48	2,434.85	9.26	2,444.10	-	-	439.94	2,884.04
OPCIÓN DE COMPRA	1.00	-	1.00	-	-	0.18	1.18

"LEASING FINANCIERO Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE: CASO DE CARGA 3HZ" 2017-2021

	Leasing financiero			Obligaciones tributarias						
	Arrendamiento financiero			IGV	Impuesto a la renta					
	Obligaciones del impto. a la Renta IR	Obligaciones deducibles IGV	Diferencia temporal: Depreciación acelerada	Calculo IGV	Calculo del Impuesto a la renta		Estado de Situacion Financiera		Estado de Resultados Integrales	
Sin Leasing					Con Leasing	Activos Sin Leasing	Activos Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	
2017	17,409	6,099	8,775	-10,386	0	0	324	324	43,656	33,608
2018	38,072	14,615	21,060	10,046	10,484	0	324	324	82,726	76,950
2019	74,534	30,169	43,483	-1,155	11,739	0	738	738	162,516	154,805
2020	79,582	36,345	52,387	17,627	30,773	8,299	1,146	1,146	192,540	176,288
2021	94,483	41,930	65,707	45,455	43,185	29,151	1,146	1,146	262,179	215,779

Nota: Base de datos Empresa Transportes 3HZ SAC. para SPSS.

Elaboración propia

### Detalle del Impuesto a la Renta con Leasing y sin Leasing Financiero

Detalle	2017		2018		2019		2020		2021	
	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing	Sin Leasing	Con Leasing
Utilidad antes del impuesto a la renta	-26,596	-26,596	35,540	35,540	38,725	38,725	107,628	107,628	166,303	166,303
+ Adiciones	0		0	0	1,067	1,067	86	86	482	482
- Deducciones	0	-17,409	0	-38,072		-74,534	-3,399	-79,582	-20,395	-67,969
Base Imponible-Renta Neta	-26,596	-44,005	35,540	-2,532	39,792	-34,743	104,315	28,132	146,390	98,816
Impuesto a la Renta	0	0	10,484	0	11,739	0	30,773	8,299	43,185	29,151
Pagos a cta.	1,507	1,507	7,073	7,073	15,832	15,832	15,104	15,104	43,595	43,595
<b>Por pagar o Crédito a favor</b>	<b>-1,507</b>	<b>-1,507</b>	<b>3,411</b>	<b>-7,073</b>	<b>-4,093</b>	<b>-15,832</b>	<b>15,669</b>	<b>-6,805</b>	<b>-410</b>	<b>-14,445</b>